RED SALUD CASANARE E.S.E.

PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR LOTES No. RSC-CP-008-2025

OBJETO:

LOTE 01. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS LOS ALPES, SAN RAFAEL Y PUEBLO NUEVO LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE RECETOR CASANARE.

LOTE 02. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO BRISAS DEL LLANO Y VEREDA VILLA CAROLA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOTE 03. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD - CHAMEZA

LOTE 4. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS JORDAN BAJO, BARRIALES Y GURUVITO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE.

LOTE 5. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOTE 6. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO TEISLANDIA Y EL TABLON DEL MUNICIPIO DE TÁMARA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOTE 7. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO AGUACLARA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS
YOPAL – CASANARE
DICIEMBRE DE 2025

CONTENIDO

CAPITULO I – ASPECTOS GENERALES 6
INTRODUCCIÓN 6
1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN 6
1.2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS 8
1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 8
1.4. COMUNICACIONES 8
1.5. IDIOMA 8
1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 8
1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS 9
1.8. DEFINICIONES 9
CAPITULO II –DESCRIPCIÓN DEL PROCESO 14
2.1. OBJETO 14
2.2. ESPÉCIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A CONTRATAR 14
2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15
2.4. CLASIFICACN UNSPSC 22
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 22
2.6. FORMA DE PAGO 23
2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 24
2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 24
CAPITULO III CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 25
CAPITULO IV CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 25
4.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 26
4.2. APERTURA DEL PROCESO 26
4.3. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 26
CAPITULO V – ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 27
5.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 27
5.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 27
5.3. OFERTA TÉCNICA 28
5.4. OFERTAS PARCIALES 28
5.5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS 28
5.6. OFERTAS CONDICIONADAS 28
5.7. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN 28
5.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA 28
5.9. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS 29
5.10. ACLARACIONES 29
5.11. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS 29
5.12. INFORMACIÓN INEXACTA 29
5.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 30
5.14. RECHAZO 30
5.15. DECLARATORIA DE DESIERTA 31
5.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 32
5.17. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 32
5.18. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 32
5.19. RETIRO DE LA OFERTA 32
5.20. INFORME DE EVALUACIÓN 33
5.21. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN 33
5.22. ADJUDICACIÓN 33

5.23. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN 33
5.24. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS 33
CAPITULO VI CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 35
RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS 37
CAPITULO VIII –REQUISITOS HABILITANTES 38
8.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACION COMO REQUISITO HABILITANTE 38
8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: 39
8.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: 39
8.1.3. 39
8.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL: 39
8.1.5. REGISTRO MERCANTIL 41
8.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) 41
8.1.7. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: 41
8.1.8. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES 41
8.1.9. CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA 42
8.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: 42
8.1.11. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: 43
8.1.12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: 44
8.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: 45
8.1.14. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016 45
8.1.15. CERTIFICADO JUDICIAL: 45
8.1.16. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: 45
8.1.17. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 45
8.1.18. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): 45
8.1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: 45
8.1.20. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: 46
8.1.21. PACTO DE TRANSPARENCIA: 46
8.1.22. CARTA ABONO A LA PROPUESTA: 46
8.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE 46
8.2.1. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** 46
8.2.2. INDICADORES FINANCIEROS 47
8.2.2.1. PROPONENTES CUYA INFORMACIÓN NO SE PUEDA VERIFICAR EN EL RUP 47
8.2.2.2. PROPONENTES CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 47
8.2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA 48
8.2.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 49
8.2.2.5. CAPITAL DE TRABAJO 50
8.2.2.6. PATRIMONIO 51
8.2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS 52
8.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE 52
8.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 52
8.3.2. EQUIPO TRABAJO 55
8.4. OFERTA ECONÓMICA *59*
8.4.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 59

8.4.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 59
CAPÍTULO IX – CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA 60
9.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 60
9.1.1. FACTORES DE PONDERACIÓN 60
9.1.2. UN ÚNICO PROPONENTE CONSIDERADO "HÁBIL" 60
9.1.3. VARIOS PROPONENTES CONSIDERADOS "HÁBILES" 60
9.1.4. CRITERIOS CUANTIFICABLES - PUNTOS ASIGNADOS: 60
9.2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD 61
9.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE 61
9.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE POR NÚMERO DE PROYECTOS 61
9.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE POR VALOR DEL CONTRATO 62
9.2.2. PROFESIONAL ADICIONAL PROPUESTO 62
9.2.2.1. COORDINADOR DE INTERVENTORÍA - FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA 62
9.2.2.2. ASESOR ELÉCTRICO 62
TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PROYECTOS CONTEMPLAN PARA SU EJECUCIÓN LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO RETIE EN RAZÓN A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD ELÉCTRICA PROPIA DE ESTOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA; ES IMPORTANTE CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE UN PROFESIONAL ELÉCTRICO CON LA EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE TRAMITES DE CERTIFICACIÓN ESTO ANUDADO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD POR PARTE DEL MINISTERIO DONDE EN SUS OBSERVACIONES EXPRESAN "RESPECTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS ES PRECISO SEÑALAR QUE SEGÚN EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE), LAS INSTALACIONES DE ASISTENCIA MÉDICA SON CONSIDERADAS COMO INSTALACIONES ESPECIALES, POR LO CUAL REQUIEREN DE MEDIDAS ESPECIALES, PARA MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS DE OPERABILIDAD Y SEGURIDAD ELÉCTRICA (ART. 28.3). DE ACUERDO CON LO INDICADO, SE RECOMIENDA A LA ENTIDAD EJECUTORA, QUE SE EXIJA AL CONSTRUCTOR EL FORMATO DE AUTODECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO RETIE, SOBRE LAS INTERVENCIONES ELÉCTRICAS REALIZADAS, SEGÚN EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.3.6.2 DE LA ACTUALIZACIÓN DEL RETIE (RESOLUCIÓN 40117 DE 2024), CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SE INSTALEN SOLO PRODUCTOS CERTIFICADOS Y SE INSTALEN DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO.". 62
9.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: CIEN (100) PUNTOS 63
9.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 63
9.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. 65
9.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 66
9.4. FACTOR DE INCENTIVO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS) 67
9.5. INCENTIVO A MIPYME (2.5 PUNTOS) 67
9.6. INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS) 68
9.7. REGLAS DE DESEMPATE 68
CAPITULO X ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO 71
CAPITULO XI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO. FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 71
CAPITULO XII GARANTIAS 71
12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 71
13. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 72
CAPITULO XIII SUPERVISIÓN 72
CAPITULO XIV CONDICIONES DEL CONTRATO 73
14.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO 73
14.2. PROCESO DE EJECUCIÓN 73
14.3. CESION DEL CONTRATO 73
14.4. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO 73
14.5. CADUCIDAD 73
14.6. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 73
ANEXO – FORMATO No. 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 74
ANEXO – FORMATO No. 02. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 77
ANEXO – FORMATO No. 03. - MODELO DE INTEGRACIÓN DE CONSORCIO 78
ANEXO – FORMATO No. 04. MODELO DE INTEGRACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 80

ANEXO – FORMATO No. 05 - CERTIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS) 82
ANEXO – FORMATO No. 06. CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA NATURAL) – ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 84
ANEXO – FORMATO No. 07. - PROPUESTA ECONÓMICA 85
ANEXO - FORMATO No 09. CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO 92
ANEXO – FORMATO No 10. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL 93
ANEXO – FORMATO No 11. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS) 94
ANEXO – FORMATO No 12. ACREDITACIÓN MIPYME 96
ANEXO – FORMATO No 13A. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) 97
ANEXO – FORMATO No 13B. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL) 99
ANEXO – FORMATO No 14. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES 100
ANEXO – FORMATO No 15. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES 101
ANEXO – FORMATO No 16. PACTO DE TRANSPARENCIA 102
ANEXO – FORMATO No 17. DOCUMENTO DE ABONO A LA PROPUESTA 104
ANEXO – FORMATO No 18. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 105
ANEXO – FORMATO 19A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 107
ANEXO - FORMATO 19B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 109
ANEXO - FORMATO 20 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 110

CAPITULO I – ASPECTOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

RED SALUD CASANARE E.S.E., pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliegos para la Selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de Obra para: **INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA CONTRATAR 16 ADECUACIONES MENORES EN LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA SALUD (PAPS) Y (CAPS) EN LOS MUNICIPIO DE RECETOR, MONTERREY, CHAMEZA, PORE, TAMARA, Y SABANALARGA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el Número **RSC-CP-008-2025.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el Análisis del Sector, los Proyectos de Pliegos, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en Capitulo IV.

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*. Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,** estableció que; *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

La Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"* –Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública-obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (artículos 10 y11).

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 *"Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado"* Decreto 1621 de 1995 *"Por el cual se aclara el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994"*. las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS: Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación

Con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, artículo 56, Parágrafo; *Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo".*

En relación al Acuerdo Nº 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E."*, una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 24, y ss., en razón a la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, *"Es aquella que supere la suma equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sea igual o inferior a ochocientos cincuenta (850) salarios mínimos legales mensuales vigentes"* determinada en su Artículo 30, el cual se adelantará según procedimiento establecido en el **Artículo 20.1. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**, Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021 en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"* y las que no le sea contrarias en la Resolución 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*

En este contexto, resulta relevante precisar que RED SALUD CASANARE E.S.E. adelantó previamente una Convocatoria Pública para la contratación de las adecuaciones de los CAPS y PAPS objeto del presente estudio, estructurada por lotes y tramitada conforme a los

lineamientos de la Resolución 1440 de 2024, la cual fue declarada desierta en su momento para los lotes que se publican en la presente convocatoria, al no concurrir proponentes hábiles, pese a la observancia de las exigencias de planeación, publicidad y evaluación, y a la utilización integral de la plataforma SECOP II. Persistiendo hoy en dia la necesidad de ejecutar las obras y acreditadas las restricciones climáticas y logísticas para su oportuna realización, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación con Radicado No. 2025232003479821 de 27 de noviembre de 2025, en ejercicio de la facultad prevista en el inciso segundo del parágrafo segundo del artículo 1 de la Resolución 2053 de 2025, autorizó de manera excepcional y temporal la aplicación del manual propio de contratación de RED SALUD CASANARE E.S.E. en los lotes declarados desiertos, en atención al carácter de proyecto de impacto nacional y con el propósito de asegurar el cumplimiento oportuno del cronograma y de la finalidad pública de los recursos asignados. En consecuencia, la modalidad de selección que se adopta para el nuevo proceso es la convocatoria pública regulada en el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad, con los términos y plazos allí previstos, la cual se desarrollará íntegramente a través de SECOP II y bajo la observancia estricta de los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia y selección objetiva, en armonía con la autorización otorgada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que, en virtud de la naturaleza y origen de los recursos destinados para la ejecución de las adecuaciones de los Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) y los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS), provenientes del Presupuesto General de la Nación tal como se encuentra acreditado en la **Resolución Número 00001541 del 28 de Agosto de 2024 / Resolución Número 00001906 del 01 de Octubre de 2024 / Resolución Número 00002115 del 29 de Octubre de 2024 / Resolución Número 00002420 del 28 de Noviembre de 2024 / Resolución Número 00002497 del 09 de Diciembre de 2024 / Resolución Número 00002498 del 09 de Diciembre de 2024 / Resolución Número 00000209 del 10 de Febrero de 2025 / Resolución Número 00000474 del 25 de Marzo de 2025 / Resolución Número 00000941 del 20 de Mayo de 2025 y Resolución Número 00001282 del 20 de Junio de 2025** de asignación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la modalidad de contratación que debe adelantarse es la de convocatoria pública.

Que, la modalidad de contratación en el presente caso se fundamenta en los recientes cambios normativos introducidos por la **Resolución 1440 de 2024** *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual modificó sustancialmente los lineamientos para la contratación de las Empresas Sociales del Estado, particularmente en lo que respecta a los procesos de contratación de **obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica** financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Que, la mencionada resolución, en su afán de garantizar la transparencia, eficiencia y objetividad en la contratación pública del sector salud, estableció de manera taxativa que, para contratación de **obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica**, cuando la fuente de financiación provenga del erario nacional, el proceso de selección deberá adelantarse invariablemente mediante la modalidad de **Convocatoria Pública**. Esta disposición reviste especial importancia, toda vez que elimina la discrecionalidad en la elección del procedimiento contractual basada en la cuantía, como tradicionalmente se venía aplicando.

Que es de resaltar que la **Resolución 1440 de 2024**, la cual modificó el artículo 9 de la **Resolución 5185 de 2013** *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*., estableció una serie de lineamientos específicos que deben observarse en estos procesos. Entre estos, se destaca la obligatoriedad de publicar la totalidad de la información precontractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, así como la fijación de términos mínimos para la publicación de la etapa precontractual, todo ello en aras de garantizar la libre concurrencia y la selección objetiva del contratista.

Que, en consonancia con lo anterior, y en cumplimiento de los principios de legalidad y debido proceso que rigen la función administrativa, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** procedió diligentemente a adoptar e incorporar las disposiciones de la **Resolución 1440 de 2024** en su normativa interna. Así, mediante Acuerdo Nº 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Red Salud Casanare E.S.E."*, se actualizó el Estatuto de Contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, armonizándolo con los nuevos lineamientos ministeriales. Adicionalmente, a través de la **Resolución 1221 del 14 de Noviembre de 2024** *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 y el Acuerdo 015 de 2024"*, se efectuaron las correspondientes adiciones al Manual de Contratación, detallando los procedimientos y términos establecidos en la precitada **Resolución 1440 de 2024**., para garantizar el acceso, la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva bajo condiciones de igualdad para todos los interesados.

Que, adicionalmente, el proceso de planeación y preparación de la contratación fue sometido a consideración del **Comité de Apoyo a la Actividad Contractual de la entidad** de fecha 25 de Agosto de 2025 el cual, mediante el acta correspondiente, determinó que la

modalidad de contratación más idónea y eficiente es la de **contratar por lotes**, agrupando los componentes de acuerdo con el municipio en el que serán ejecutadas las obras. Que esta estructuración por lotes permite un manejo más eficiente y controlado de los recursos, facilita la gestión técnica y administrativa, asegura el cumplimiento de los cronogramas, y fomenta la competencia y la posibilidad de participación de oferentes que cuenten con presencia o capacidad operativa en cada territorio.

Que, de acuerdo a lo anterior, la elección de la **Convocatoria Pública** y la **contratación por lotes** responde tanto al mandato normativo que rige la contratación estatal financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación, como a las recomendaciones técnicas, logísticas y administrativas orientadas a maximizar el impacto social, la eficiencia operativa y la transparencia en el uso de los recursos públicos

1.2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, **SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, que intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4. COMUNICACIONES

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii..

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Solo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** pone a disposición el siguiente correo: contratacion@redsaludcasanare.onmicrosoft.com

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni

legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el **Formato – Experiencia**; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

   Nota: En el caso de proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir a la siguiente página web: https://www.oanda.com/currency-converter/es/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los estados financieros.

   Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. [Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, se recomienda al proponente utilizar la página web https://www.oanda.com/currency-converter/es/] Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

- **Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato:** se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
- **Fecha (mes, año) de terminación del contrato:** se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.8. DEFINICIONES

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 o la norma que la modifique,

complemente o sustituya, y el Anexo 3 - Glosario. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del presente proceso de selección que se pretende adelantar.

DEFINICIONES	
Aclaraciones y Explicaciones de Ofertas	Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, consejero ponente: Enrique Gil Botero
Acta de Inicio	Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual
Activo Corriente	Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.
Activo Total	Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona jurídica o natural, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro
Adjudicación por lotes	La adjudicación en el presente Proceso de Contratación por convocatoria publica se realizará por lotes , de acuerdo con la distribución establecida por la entidad. Esta decisión implica que cada lote, correspondiente a un conjunto de interventorías agrupadas por criterios territoriales, funcionales o de especialidad, será adjudicado de manera individual a los proponentes que hayan presentado la oferta más favorable para cada uno, conforme a los criterios de selección y al análisis técnico-económico realizado por la entidad. De esta forma, mediante acto administrativo, se determinarán los adjudicatarios de cada lote, asegurando la adecuada ejecución, cobertura y especialización de las interventorías.
Administración Delegada	Modalidad de pago en la cual la Entidad delega la ejecución de la obra en el Contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad. El Contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del Contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.
Análisis del Sector	Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer su bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad. Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo
Análisis de Precios Unitarios (A.P.U):	Es un modelo matemático que adelanta el resultado, expresado en moneda, de una situación relacionada con una actividad sometida a estudio, definiendo dicho valor con el análisis de cada uno de los insumos, su base de cálculo es la unidad de medida correspondiente[1].
Anexo	Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de este.
Anticipo	Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto contractual, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del Contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.
Aportes Legales	Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
Apostilla	Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de La Haya de 1961.

Beneficiario Real	Cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, *capacidad decisoria*; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción. Conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada bajo gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas.
Capacidad Financiera	Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para soportar adecuadamente la ejecución del contrato.
Capacidad Organizacional	Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique, remplace, complemente o sustituya
Capacidad residual o K de contratación:	es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección[2].
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación.
Conflicto de Interés:	Circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con que debe adoptar las decisiones en el curso del Proceso de Contratación.
Consorcio:	Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Consultoría:	Trabajo intelectual que realizan personas naturales directamente o a través de personas jurídicas, referido a las actividades necesarias para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura en sus diferentes fases de maduración, preparación, ejecución y operación. El trabajo intelectual hace referencia a las actividades de identificación de necesidades, estudios conceptuales o prefactibilidad, estudios básicos o factibilidad, diseños de detalle o diseños definitivos, interventorías, gerencia de proyectos y las demás indicadas en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.
Contratista	Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre RED SALUD CASANARE E.S.E. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato de Interventoría:	Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades con personas naturales o jurídicas, con el fin de llevar el control, seguimiento, y apoyo técnico especializado de la ejecución de contratos o convenios, tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes y lo estipulado en el respectivo contrato. La interventoría puede incluir, según el caso, el seguimiento administrativo, contable, financiero y/o jurídico.

[2] Glosario Técnico, IDU

Contrato de Obra:	Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, con independencia de la modalidad de ejecución y pago.
Documentos Tipo:	Documentos adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que establecen los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros requisitos que representen buenas prácticas contractuales de carácter obligatorio para las Entidades sometidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
EPC (por sus siglas en inglés Engineering, Procurement and Construction)	Contrato que tiene como objetivos principales los servicios de ingeniería, adquisición y construcción. El Contratista, junto con sus funciones tradicionales relacionadas con el suministro de equipos, la construcción y la puesta en marcha, asume la ingeniería del proyecto y la responsabilidad global frente al contratante. También es denominado como contrato de construcción "llave en mano".
Estados Financieros:	Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.
Estudios Previos:	Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.
Formato:	Documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.
Formulario:	Documento por medio del cual la Entidad solicita información específica relacionada con la oferta económica y que debe ser diligenciada por el Proponente.
Garantía:	Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato por parte del Contratista. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:	Garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.
Información Pública Reservada:	Información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a terceros por daño a intereses públicos teniendo que dar estricto cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.
Interventor(a):	Persona natural, jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que tiene a su cargo el seguimiento y control del contrato en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Legalización:	Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, literal f del artículo 5 que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.
Matriz:	Documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.
Medio Magnético:	Dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como USB, discos duros o CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico reducido.
Oferta	Es la propuesta presentada a RED SALUD CASANARE E.S.E., por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pago Anticipado:	Extinción anticipada de obligaciones a través del pago de una parte del precio del Contrato.
Pliego de Condiciones:	Conjunto de reglas que rigen el Proceso de Contratación y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Pliego de Condiciones Tipo:	Documento estructurado, actualizado y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que incorpora las condiciones habilitantes, requisitos de puntaje y demás aspectos señalados en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020.
Porcentaje de AIU:	Porcentaje de los costos directos destinados a cubrir: los gastos de administración (A), que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos de oficina, etc.; los imprevistos (I), que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos, y las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del Contratista por su trabajo.
Precio Global:	Modalidad de pago cierto, cerrado e inalterable como única remuneración por el cumplimiento del objeto contratado.
Precios Unitarios:	Modalidad de pago por unidades o cantidades de obra siendo el valor total del contrato el correspondiente al resultado de multiplicar las cantidades de obras efectivamente ejecutadas por el precio de cada una de ellas.
Presupuesto Oficial:	Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.
Proponente:	Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Proponente Plural:	Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o Uniones Temporales.
Reembolso de Gastos:	Forma de pago en la cual el Contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce a éste los honorarios que se pactan por su gestión.
Selección Objetiva:	Principio que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.
Subcontratista:	Persona natural, jurídica o figura asociativa que contrata el Contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una Entidad u otra persona natural o jurídica.
Sucursal:	Establecimiento de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para desarrollar los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.
Trato Nacional:	Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
Unión Temporal:	Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
Utilidad Operacional:	Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la persona jurídica o natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal
Vigencia Fiscal:	Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

CAPITULO II –DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El presente Proyecto de Pliegos de Condiciones, contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por **EL PROPONENTE**.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Documentos del Proceso en el SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Proyecto de Pliegos, se preferirá los Pliegos de Condiciones Definitivos.

2.1. OBJETO

A continuación, se enlistan los objetos a contratar correspondientes a cada lote de la presente convocatoria.

NUMERO DE LOTE O SEGMENTO	OBJETO DEL PROYECTO, LOTE O SEGMENTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1.	**LOTE 01.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS LOS ALPES, SAN RAFAEL Y PUEBLO NUEVO LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE RECETOR CASANARE.	Cuatro (4) Meses	$47.571.293,00	MUNICIPIO DE RECETOR VEREDA LOS ALPES MUNICIPIO DE RECETOR VEREDA SAN RAFAEL MUNICIPIO DE RECETOR VEREDA PUEBLO NUEVO
2.	**LOTE 02.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO BRISAS DEL LLANO Y VEREDA VILLA CAROLA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Cuatro (4) Meses	$40.610.575,00	MUNICIPIO DE MONTERREY VEREDA BRISAS DEL LLANO MUNICIPIO DE MONTERREY VEREDA VILLA CAROLA
3.	**LOTE 03.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD - CHAMEZA	Tres (3) Meses	$18.373.600,00	MUNICIPIO DE CHAMEZA CENTRO DE SALUD
4.	**LOTE 04.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS JORDAN BAJO, BARRIALES Y GURUVITO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE.	Cuatro (4) Meses	$32.286.861,00	MUNICIPIO DE CHAMEZA VEREDA JORDAN BAJO MUNICIPIO DE CHAMEZA VEREDA BARRIALES MUNICIPIO DE CHAMEZA VEREDA GURUVITO
5.	**LOTE 05.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Cuatro (4) Meses	$60.498.928,00	MUNICIPIO DE PORE VEREDA EL BANCO MUNICIPIO DE PORE VEREDA CAFIFIES MUNICIPIO DE PORE VEREDA MIRALINDO MUNICIPIO DE PORE VEREDA LA PLATA
6.	**LOTE 06.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO TEISLANDIA Y EL TABLON DEL MUNICIPIO DE TÁMARA DEPARTAMENTO DE CASANARE	Cuatro (4) Meses	$35.728.274,00	MUNICIPIO DE TAMARA VEREDA TEISLANDIA MUNICIPIO DE TAMARA VEREDA EL TABLON
7.	**LOTE 07.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO AGUACLARA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Cuatro (4) Meses	$22.960.110,00	MUNICIPIO SABANALARGA VEREDA AGUA CLARA

RED SALUD CASANARE E.S.E., está interesada en recibir Ofertas para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, del Objeto anterior descrito, de conformidad a las condiciones establecidas en los presentes términos y en el contrato que se celebre para el efecto, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, sin perjuicio de las actividades que resulten conexas y complementarías y que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

2.2. ESPÉCIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

Para el cumplimiento de sus actividades a desarrollar por parte del futuro contratista, se deberá realizar con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y que por tal razón, los contratistas, deberán establecer, en razón a la independencia de que gozan, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal

de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados, y deberá acatar las siguientes especificaciones técnicas

Para lograr el alcance del objeto, el oferente adjudicatario deberá ceñirse a los diseños del proyecto, las normas técnicas de construcción, las particulares de infraestructura hospitalaria, las especificaciones técnicas de la obra y las especificaciones técnicas de conformidad con lo contemplado en los **ESTUDIOS Y DISEÑOS**, estructurados por la entidad, y Que, dicho proyecto contó con concepto favorable emitido por el Ministerio de Salud Protección Social, y expidió las siguientes resoluciones: Resolución Número "00001541 del 28 de Agosto de 2024 ", Resolución Número "00001906 del 01 de Octubre de 2024 ", Resolución Número 00002115 del 29 de Octubre de 2024 ", Resolución Número 00002420 del 28 de Noviembre de 2024 ", Resolución Número 00002497 del 09 de Diciembre de 2024 " Resolución Número 00002498 del 09 de Diciembre de 2024 ", Resolución Número 00000209 del 10 de Febrero de 2025 ", Resolución Número 00000474 del 25 de Marzo de 2025 ", Resolución Número 00000941 del 20 de Marzo de 2025 ".

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en los estudios previos, especificaciones técnicas y la propuesta presentada. **2**. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia. **3.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. **4.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **5.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **6.** Avisar oportunamente a **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato El contratista debe mantener indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** Realizar el seguimiento del cronograma de trabajo acordado, obligatorio para el contratista de obra, quien no podrá modificarlo unilateralmente. **8.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de **EL CONTRATO**. 9. Suministrar y mantener durante la ejecución de **EL CONTRATO** y hasta su finalización, el personal profesional ofrecido. Si **EL CONTRATISTA** requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, previo visto bueno del **SUPERVISOR.** Será por cuenta de **EL CONTRATISTA** el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de **EL CONTRATO**, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal de **EL CONTRATISTA** con **RED SALUD CASANARE E.S.E. 10.** El contratista se obliga a presentar un informe mensual de avance de interventoría, el cual debe anexar el informe obra revisado y avalado con corte del periodo el día 25 de cada mes, y presentado a más tardar el último día hábil de cada mes ante la supervisión, para lo cual deberán presentarse de manera independiente y específica para cada uno de los PAPS o CAPS que integran el lote. Esto implica que, para cada PAPS o CAPS, el contratista deberá elaborar y entregar un informe individual que refleje exclusivamente el avance físico y financiero correspondiente a dicho puesto de salud, en estricto apego a los, ítems y cantidades contemplados en la oferta económica presentada y en el respectivo proyecto aprobado. **11.** El contratista se obliga a presentar un informe mensual de interventoría, en las fechas establecidas por el supervisor, el informe general debe enmarcar la información consolidado de avance del lote contratado. **12.**Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **13.** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **14.** Garantizar la calidad y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **15.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **16.** Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. **17.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **18.** Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato. **19.**Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. **20.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus

campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **21.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **22.** Ejecutar el contrato con el Personal ofertado en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. **23.**Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. **24.**Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. **27.**Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **28.**Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **29.**Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El interventor que realice el control y seguimiento de las obras está obligado a realizar y cumplir las funciones que se detallan:

1. **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**
   a) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera.
   b) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
   c) Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual.
   d) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la E.S.E intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
   e) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
   f) Coordinar con las dependencias de la E.S.E que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
   g) Procurar que por causas atribuibles a la E.S.E no se cause un rompimiento del equilibrio financiero.
   h) Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
   i) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato de obra con la periodicidad que se requiera. De igual manera, presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo.
   j) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
   k) Entregar información a la E.S.E relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
   l) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

2. **FUNCIONES TECNICAS**
   a) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato.
   b) Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato.
   c) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría.
   d) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
   e) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.

f) Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la E.S.E de los equipos, elementos y documentos suministrados por él y constatar su estado y cantidad.
g) Abrir y llevar el libro de bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
h) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
i) Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual.

3. FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

a) Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
b) Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas.
c) Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en este sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
d) Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la Justificación de los imprevistos en los contratos estatales, según normatividad vigente.

4. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

a) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
b) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que compete a la E.S.E, en especial de las prerrogativas extraordinarias.
c) Emitir concepto sobre la viabilidad del suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra.
d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
e) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
f) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
g) Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan.
h) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
i) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de la interventoría.
j) Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por la E.S.E u organismos de control

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la constitución política de Colombia, del estatuto General de la Contratación de la Administración Publica, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines, auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor debe realizar las actividades contratadas de acuerdo a la metodología y plan de cargas para el desarrollo del objeto contractual.

Al interventor le corresponde supervisar, vigilar, controlar, coordinar, apoyar y verificar la ejecución del contrato de obra suscrito con RED SALUD CASANARE E.S.E., con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como, financieros ambiental y jurídica. Para dar cumplimiento a lo anterior el contratista se obligará para con RED SALUD CASANARE E.S.E., en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

La interventoría debe conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos, así como las especificaciones técnicas realizadas por los diseñadores y profesionales que dieron origen al proyecto y demás documentos que hacen parte del contrato de obra a intervenir y cuyo objeto consiste en: INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 60 CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD EN EL DEPAERTAMENTO DE CASAANRE.

1. Para poder llevar a cabo la ejecución y Vigilancia de obra en el sector donde se va a intervenir, con respecto a los documentos descritos en el párrafo que precede, debe informar a la entidad en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del contrato de obra.
3. Establecer que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos.
4. Conocer. la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos.
5. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo del contrato de obra.
7. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
8. Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de iniciación del contrato de obra correspondiente.
9. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una Bitácora del contrato; esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución del objeto, así como de las órdenes de la interventoría y/o supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del contrato y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de RED SALUD CASANARE E.S.E.
10. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas.
11. Responder a la entidad, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.
12. Revisar, antes y durante la ejecución del contrato de obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan al constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno.
13. Exigir al contratista de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario.
14. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto, asesores y consultores.
15. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en el contrato de obra.
16. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes. (NSR-1 O) y la aplicación de la Resolución 1166 de 2006, para el contrato de obra.
17. Exigir la aplicación y cumplimiento de especificaciones en concretos, obligación que debe solicitar por escrito.
18. Exigir el cumplimiento de las normas enunciadas en Urbanismo y Espacio Público (Según aplique), obligación que debe solicitar por escrito.
19. Aprobar o reprobar: la iniciación y/o terminación de los ítems contratados en el proyecto.
20. Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
21. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para la obra.
22. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
23. Verificar directa y continuamente en la obra, que el contratista de obra disponga de la maquinaria y, equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.
24. Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
25. Constatar respecto del personal que vincule el contratista de obra:
    a) Preferentemente contratación de personal de la región.
    b) Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
    c) Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
    d) Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
    e) Atención a sus reclamaciones.
    f) Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas.

g) Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc.
h) Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
i) Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.

26. Solicitar al contratista de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo.
27. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra.
28. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
29. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de esta se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la entidad, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
30. Resolver las consultas que formulen el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión de la entidad.
31. Remitir oportunamente a la entidad, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
32. Suscribir y en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios, estudios de mercado y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal.
33. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito
34. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra y la Supervisión, el acta de suspensión temporal del contrato.
35. Suscribir, junto con el contratista de obra, y la Supervisión las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato.
36. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación de la entidad y elaborar el acta que contenga los ajustes, cuando a ello hubiere lugar
37. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista de obra y supervisor, el acta de recibo final del contrato.
38. Presentar informes mensuales de interventoría sobre la ejecución del contrato de obra objeto de la vigilancia, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual, anexos, ensayos de laboratorio y los que solicite la Supervisión. En este informe deben relacionar las funciones administrativas, técnicas, ambientales, financieras, contables y jurídicas ejecutadas con relación a la obra objeto de control; la ejecución de estas funciones debe estar certificadas por cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo de la interventoría según su competencia. Este informe debe contener como mínimo:
    a) Avance de cada una de las actividades programadas del contrato de obra vigilado y de la interventoría.
    b) Registros fotográficos.
    c) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
    d) Fotocopia de la bitácora.
    e) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
    f) Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.
    g) Informe de seguridad industrial y salud ocupacional.
    h) Informe de manejo socio ambiental.
    i) Informe de manejo del plan de manejo de aseguramiento de la calidad de la obra.
    j) Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes (cuando aplique).
    k) Actualización del programa de ejecución de obra.
    l) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios ni Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, así como riesgos laborales cuando corresponda.
39. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener lo descrito en el estudio previo:
    a) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado.
    b) Registro fotográfico definitivo.
    c) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad

Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, riesgos laborales, cuando corresponda.

d) Recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación del alcance físico u objeto contractual, conforme apliquen. Cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo de la interventoría según su competencia, deben emitir un certificado final con relación al cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra.

40. Llevar un control técnico que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son:
    a) Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
    b) Cuadro de control de ajustes.
    c) Acta de cambio de especificaciones.
    d) Informe mensual de interventoría.
    e) Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente
    f) Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
    g) Análisis unitarios de los ítems contratados.
    h) Correspondencia.
    i) Actas de comité técnico o de obra
    j) Equipo y personal utilizado por cada contratista de obra
    k) Informe ejecutivo sobre las actividades ambientales y técnicas del contrato.
41. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista de obra y en desarrollo de ello, verificar:
    a) Acta de Recibo Final, acompañada de la respectiva factura del contratista de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor.
    b) Verificar que se haya amortizado la totalidad del anticipo.
    c) Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el apoyo a la supervisión.
    d) Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra.
    e) Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.
42. Garantizar que el ejecutor del contrato de obra mantenga vigentes las pólizas y demás obligaciones contractuales durante el desarrollo del proyecto.
43. Dar concepto a la entidad con relación a los posibles cambios en el contrato que puedan surgir en el desarrollo del Proyecto.
44. Adoptar medidas que tiendan a solucionar eventuales controversias.
45. Revisión y Aprobación de los documentos que soporten las solicitudes de los pagos que realice la entidad al contratista del Proyecto.
46. Verificar y certificar en la etapa Preconstructiva que para el inicio del desarrollo de las obligaciones del contratista de obra se cuenta con los respectivos trámites o permisos, autorizaciones, planes de manejo y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, incluyendo los permisos y autorizaciones de la autoridad minera para la explotación de fuentes de materiales aluviales o de cantera a que haya lugar.
47. Informar inmediatamente se detecte las irregularidades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
48. Responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.
49. Deberá asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, si por acción de causas externas e improvistas, se imposibilita su cumplimiento de este propósito se procede a corregir con oportunidad tales efectos, minimizando su efecto en las metas.
50. Asegurar la debida juridicidad del contrato garantizando el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal y reglamentario, así como del pacto contractual.
51. Armonizar la interacción del contratante y contratista, para el beneficio general del objetivo común con el fin de entregar una obra que cumpla con las necesidades y expectativas de la comunidad.
52. Evitar la generación de reclamaciones por falta de agilidad, precipitad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la E.S.E y alertar a la E.S.E sobre una eventual ocurrencia del mismo.
53. Informar a la E.S.E de manera oportuna hechos que constituyan riesgos para la obra en ejecución, informar sobre avances, estados financieros del contrato, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permitan la toma correctiva y mejorar las condiciones del proyecto no especificados.
54. Mantener sin perder la independencia y la posición como interventor unas adecuadas relaciones con el contratista para permitir la optimización general y lograr así la detención oportuna de cualquier problema asociado con la obra.

55. Proteger las propiedades de terceros, velar porque durante la ejecución de las obras, o actividades no se asocien daños y si esto llegare a suceder tomar las medidas necesarias para subsanar la emergencia y evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la E.S.E.
56. Ejercer un control y seguimiento constructivo velando por la calidad de los materiales, que estos cumplan con las normas técnicas establecidas en el contrato de obra
57. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de la comunidad ambiental competente y demás especificaciones en cada una de los aspectos ambientales pactados contractualmente e igualmente asegurar que el contratista realice las labores de mitigación del impacto ambiental pactados.
58. La interventoría debe entregar a la Supervisión, un informe mensual del estado de obra y avance real de la obra de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista.
59. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de inicio y de ejecución del contrato.
60. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones del contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría.
61. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
62. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas.
63. Se deben realizar comités de obra periódicamente donde esté presente la supervisión o un delegado que este designe.
64. Las demás actividades que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.
65. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la E.S.E.
66. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones cuando con ellos se cause perjuicio a la E.S.E o a terceros.
67. Presentar afiliación y pago al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente.
68. Mantener indemne a la E.S.E.
69. Las demás relacionadas en el Anexo Técnico denominado Metodología y Plan de Cargas de Trabajo.
70. Requisitos para la Liquidación Final del Contrato: 1) Informe Final 2) Planos Récord de obra construida revisados y aprobados por la interventoría (en medio físico y magnético). 3) Acta de Recibo Final de Obra. 4) Memorias Técnicas Finales aprobadas por la interventoría. 5) Acta de Liquidación Final. 6) Bitácora de Obra.
71. Antes de la suscripción del acta de inicio y como requisito de ejecución de las obras, condición previa para el inicio de las obras, el contratista deberá realizar una visita técnica obligatoria a cada uno de los PAPS o CAPS objeto de intervención, en compañía de la obra y de los responsables designados por la entidad. Como resultado de esta visita, el contratista deberá elaborar y presentar un informe preconstructivo o inicial, que deberá contener un análisis detallado de las condiciones existentes, el alcance técnico preciso de las intervenciones de acuerdo al presupuesto y los documentos contractuales, y una evaluación profesional sobre la viabilidad de ejecutar las obras conforme a las especificaciones exigidas. Este informe, además, debe respaldar que las obras proyectadas permitirán habilitar el punto de atención para la prestación efectiva del servicio de salud, o, en su defecto, formular las recomendaciones necesarias para garantizar dicha habilitación, levantando constancia técnica por escrito de las condiciones y eventuales ajustes requeridos.
72. Revisar, verificar, hacer seguimiento y aprobar la actualización de ser necesaria realizar la verificación y cumplimiento para la aprobación del rediseño de las redes para tramitar ante la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica en la región en cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de lograr la certificación RETIE de las obras ejecutadas y entregar las conexiones definitivas. En este sentido, el contratista de obra debe entregar los insumos técnicos necesarios del proyecto eléctrico, incluidos, entre otros, sin que se entienda taxativo, los planos, certificación de materiales, el diagrama unifilar, cuadro de cargas; memorias cálculo de acuerdo con la norma RETIE y/o sus modificaciones, memorias de cálculo de regulación de conductores; detalle tomacorrientes, para el correspondiente trámite de certificación. Lograr la consecución del certificado RETIE.
73. El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA Deberá entregar la información y apoyar con el diligenciamiento para la entrega de información y formatos que se requieran para el cumplimiento del cargue de información a la plataforma PISIS del ministerio de salud y protección social. Debra Realizar un seguimiento del cronograma y flujo de inversión a mas tardar el día 20 de cada mes cumplido.
74. El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá realizar un registro fotográfico del ANTES, DURANTE y FINALIZACION del proyecto con la construcción de una carpeta digital donde se recopile toda la información fílmica necesaria.

2.4. CLASIFICACN UNSPSC

La Obra Pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla para la totalidad de los 7 lotes:

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO
1	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	80101500
2	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura	81101500
3	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos	80101600

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial máximo para la ejecución del presente contrato es el correspondiente al valor de cada lote como se describe en el cuadro en el cual se presenta con Moneda Legal Colombiana, Incluye IVA. El valor corresponderá al del lote con

NUMERO DE LOTE O SEGMENTO	OBJETO DEL PROYECTO, LOTE O SEGMENTO		VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA) INDIVIDUAL PAPS O CAPS	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA) VALOR TOTAL LOTE
	OBJETO DEL PROYECTO, LOTE O SEGMENTO	SECTOR ADECUACION		
1.	**LOTE 01.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS LOS ALPES, SAN RAFAEL Y PUEBLO NUEVO LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE RECETOR CASANARE.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA LOS ALPES, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, CASANARE.	$15.820.013,00	$47.571.293,00
		ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA SAN RAFAEL, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, CASANARE.	$15.525.794,00	
		ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, CASANARE.	$16.225.486,00	
2.	**LOTE 02.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO BRISAS DEL LLANO Y VEREDA VILLA CAROLA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL CENTRO POBLADO BRISAS DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$18.919.291,00	$40.610.575,00
		ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL CENTRO POBLADO VILLA CAROLA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$21.691.284,00	
3.	**LOTE 03.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD - CHAMEZA		$18.373.600,00	$18.373.600,00
4.	**LOTE 04.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS JORDAN BAJO, BARRIALES Y GURUVITO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA JORDAN BAJO, DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE.	$10.471.189,00	$32.286.861,00
		ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA BARRIALES DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE.	$12.256.512,00	
		ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA GURUVITO, MUNICIPIO DE CHAMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$9.559.160,00	
5.	**LOTE 05.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA EL BANCO, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$18.083.625,00	$60.498.928,00
		ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA CAFIFIES DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$12.309.579,00	
		ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA MIRALINDO DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$13.347.010,00	
		ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA LA PLATA, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$16.758.714,00	
6.	**LOTE 06.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO	ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL CENTRO POBLADO TEISLANDIA DEL MUNICIPIO DE TÁMARA DEPARTAMENTO DE CASANARE	$11.863.239,00	$35.728.274,00
		ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL CENTRO POBLADO EL TABLON DEL MUNICIPIO DE TÁMARA DEPARTAMENTO DE CASANARE	$23.865.035,00	

	TEISLANDIA Y EL TABLON DEL MUNICIPIO DE TÁMARA DEPARTAMENTO DE CASANARE		
7.	**LOTE 07.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO AGUACLARA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$22.960.110,00	$22.960.110,00

2.6. FORMA DE PAGO

La forma de pago para el contrato de interventoría se establece bajo un esquema de avance físico comprobado, asegurando la individualización presupuestal y técnica de cada CAPS o PAPS que integra el lote, de la siguiente manera: PRIMER PAGO PARCIAL: Se desembolsará el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de interventoría una vez se verifique y certifique que el avance físico acumulado de las obras del lote alcanza o supera el treinta por ciento (30%). Para este efecto, el interventor debe presentar informes técnicos independientes por cada CAPS o PAPS que compone el lote donde se verifique dicho avance. Cada informe debe documentar y sustentar el porcentaje de ejecución correspondiente al proyecto respectivo, sin mezclar información o presupuestos, recursos ni soportes entre los diferentes proyectos. Solo se considerará cumplido el avance exigido cuando todos los informes individuales evidencien el porcentaje de obra alcanzado y se encuentren debidamente firmados y aprobados por la interventoría. SEGUNDO PAGO PARCIAL: Se pagará otro treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, sujeto a la presentación de nuevos informes individuales y discriminados por cada CAPS o PAPS, validando que el avance físico acumulado en cada proyecto y el global del lote alcance o supere el sesenta por ciento (60%). La aprobación estará igualmente condicionada a la verificación detallada y la validación técnica por parte del supervisor y dicho avance se encuentre certificado por la interventoría garantizando siempre la segregación presupuestal y el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales. TERCER PAGO PARCIAL: El tercer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor contractual, se efectúa cuando el avance de obra global e individual en sumatoria de cada caps o paps por proyecto supere el noventa por ciento (90%). El interventor deberá nuevamente aportar informes técnicos independientes para cada CAPS o PAPS, ratificando el progreso físico y financiero, y asegurando la presentación ordenada de la información, la identificación de los responsables y el cumplimiento estricto de la normativa. PAGO FINAL: El saldo restante, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor contractual, será cancelado contra la firma del acta de liquidación, a condición de que se haya acreditado el cumplimiento integral y la liquidación individual de cada uno de los proyectos que conforman el lote. Para este desembolso, el interventor deberá entregar informes finales por cada CAPS o PAPS y acreditar el cierre exitoso y detallado de las obligaciones, conforme a lo estipulado por la entidad contratante. El pago final a Entrega Final de la Obra y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante y la supervisión del respectivo Contrato y suscripción del acta final y de liquidación de interventoría y acreditación de los aportes a seguridad social en salud – pensión – ARL y Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores y/o profesionales por todo concepto; Paz y Salvo de la personería municipal de cada municipio donde se desarrollo la actividad de CAPS o PAPS y demás que la administración crea convenientes. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por los Consorcios o Uniones Temporales, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el trámite de pagos parciales y finales derivados del presente contrato, el contratista deberá presentar la documentación soporte correspondiente de manera independiente para cada PAPS o CAPS (según aplique), cumpliendo los siguientes requisitos: i)Toda solicitud de pago deberá estar acompañada de actas parciales o finales que discriminen de forma clara y detallada los capítulos y componentes de entregables contratados y efectivamente ejecutadas en cada puesto de salud. En dichas actas se deberá reflejar, el avance logrado respecto al total contratado, especificando lo ejecutado y saldos pendientes, sin alterar ni modificar la estructura establecida en la oferta económica ni en el presupuesto aprobado del respectivo proyecto; ii) queda prohibido consolidar, mezclar o transferir valores saldos entre los diferentes Puestos de Atención Primaria en Salud. Cada acta y los soportes correspondientes (tablas, sábanas de cantidades, informes fotográficos, diarios de obra, certificaciones de materiales y demás evidencia técnica y/o legal de ejecución) deberán ser elaborados y presentados de forma separada e identificable por cada Puestos de Atención Primaria en Salud. No se aceptarán soportes genéricos, globales o que contengan información cruzada entre diferentes proyectos, bajo ninguna circunstancia; III). Cada documento soporte debe estar perfectamente identificado con el nombre y ubicación del puesto de salud respectivo, y contener los datos esenciales del proyecto aprobado, asegurando la trazabilidad y correspondencia exacta con lo pactado contractualmente. Los componentes reclamados para pago deben corresponder exactamente a lo ejecutado, y estar soportadas en, bitácoras, fotografías georreferenciadas y cualquier otra evidencia requerida, todo ello discriminado por capítulo para el respectivo puesto de salud; IV). La supervisión del contrato será la encargada de verificar, revisar y aprobar cada uno de los soportes presentados para cada pago. El contratista deberá atender oportunamente cualquier requerimiento, observación o subsanación que la supervisión estime necesaria para garantizar la validez e integridad de los soportes de pago; V). El incumplimiento de estos requisitos, la falta de discriminación, la mezcla de presupuesto o rubros o la ausencia de claridad en la identificación y registro de los avances por puesto de salud originará la devolución inmediata del acta parcial o final. **PARÁGRAFO TERCERO**: En lo relacionado con la forma de pago de los trabajos, asociados al aval del componente eléctrico solo una vez este en poder de la entidad la certificación RETIE y esta sea evaluada favorablemente por parte de la interventoría, se autorizará y procederá el pago íntegro del pago, garantizando así la entrega

de instalaciones plenamente seguras, funcionales y en cumplimiento de los estándares exigidos por el marco regulatorio colombiano aplicable a la infraestructura en salud.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de Ejecución del contrato es el correspondiente al que se presenta en cada lote, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución

NUMERO DE LOTE O SEGMENTO	OBJETO DEL PROYECTO, LOTE O SEGMENTO	PLAZO DEL CONTRATO
1.	**LOTE 01.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS LOS ALPES, SAN RAFAEL Y PUEBLO NUEVO LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE RECETOR CASANARE.	Cuatro (4) Meses
2.	**LOTE 02.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO BRISAS DEL LLANO Y VEREDA VILLA CAROLA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Cuatro (4) Meses
3.	**LOTE 03.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD - CHAMEZA	Tres (3) Meses
4.	**LOTE 4.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS JORDAN BAJO, BARRIALES Y GURUVITO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE.	Cuatro (4) Meses
5.	**LOTE 5.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Cuatro (4) Meses
6.	**LOTE 6.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO TEISLANDIA Y EL TABLON DEL MUNICIPIO DE TÁMARA DEPARTAMENTO DE CASANARE	Cuatro (4) Meses
7.	**LOTE 7.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO AGUACLARA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Cuatro (4) Meses

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el Departamento de Casanare según lo correspondiente en cada lote

NUMERO DE LOTE O SEGMENTO	OBJETO DEL PROYECTO, LOTE O SEGMENTO	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1.	**LOTE 01.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS LOS ALPES, SAN RAFAEL Y PUEBLO NUEVO LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE RECETOR CASANARE.	MUNICIPIO DE RECETOR VEREDA LOS ALPES
		MUNICIPIO DE RECETOR VEREDA SAN RAFAEL
		MUNICIPIO DE RECETOR VEREDA PUEBLO NUEVO
2.	**LOTE 02.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO BRISAS DEL LLANO Y VEREDA VILLA CAROLA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	MUNICIPIO DE MONTERREY VEREDA BRISAS DEL LLANO
		MUNICIPIO DE MONTERREY VEREDA VILLA CAROLA
3.	**LOTE 03.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD - CHAMEZA	MUNICIPIO DE CHAMEZA CENTRO DE SALUD
4.	**LOTE 4.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS JORDAN BAJO, BARRIALES Y GURUVITO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE.	MUNICIPIO DE CHAMEZA VEREDA JORDAN BAJO
		MUNICIPIO DE CHAMEZA VEREDA BARRIALES
		MUNICIPIO DE CHAMEZA VEREDA GURUVITO
5.	**LOTE 5.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	MUNICIPIO DE PORE VEREDA EL BANCO
		MUNICIPIO DE PORE VEREDA CAFIFIES
		MUNICIPIO DE PORE VEREDA MIRALINDO
		MUNICIPIO DE PORE VEREDA LA PLATA
6.		MUNICIPIO DE TAMARA VEREDA TEISLANDIA

	LOTE 6. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO TEISLANDIA Y EL TABLON DEL MUNICIPIO DE TÁMARA DEPARTAMENTO DE CASANARE	MUNICIPIO DE TAMARA VEREDA EL TABLON
7.	**LOTE 7.** INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO AGUACLARA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	MUNICIPIO SABANALARGA VEREDA AGUA CLARA

CAPITULO III CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y con base en los umbrales actualizados para 2025, la Entidad podrá limitar la presente convocatoria únicamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipyme) colombianas para los lotes cuyo valor sea inferior o igual a $533.287.768 COP, equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de acuerdo con la tasa oficial certificada y el documento anexo expedido por la Agencia Nacional de Contratación.

Para que la convocatoria sea limitada a Mipyme, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

» Solicitud de Limitación: Al menos dos (2) Mipyme colombianas interesadas deberán presentar solicitud formal para que esta convocatoria se limite a la participación de Mipyme. Las solicitudes sólo serán válidas si se reciben por lo menos un (1) día hábil antes del acto de apertura del proceso de selección.

» Requisitos para Participar: Solo podrán participar las Mipyme que cumplan todos los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 así como los requisitos territoriales y demás condiciones señalados en la normativa aplicable.

CAPITULO IV CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme al artículo 30.2.de la Resolución No 692 de 2021 – *Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*, y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021 en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"* **ARTÍCULO CUARTO, PARAGRAFO OCTAVO**. *"Los procesos de convocatoria pública, en los cuales se adelanten procesos contractuales con la finalidad de contratar la adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, así como los contratos de interventoría financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, se aplicará el siguiente cronograma donde se tendrán en cuenta como mínimo los siguientes términos:"* El cronograma que se desarrollará es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones	04 de Diciembre de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Observaciones, solicitud de información y limitación a MIPYMES	11 de Diciembre de 2025 a las 5:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Respuesta a Observaciones	12 de Diciembre de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	12 de Diciembre de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Solicitud de aclaraciones a los Pliegos definitivos	13 de Diciembre de 2025 a las 5:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Expedición de Adendas y Respuesta a Observaciones	15 de Diciembre de 2025 Hasta las 7:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Presentación Propuestas	17 de Diciembre de 2025 a las 9:00 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Cierre del proceso	17 de Diciembre de 2025 a las 9:01 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Evaluación de las propuestas	18 y 19 de Diciembre de 2025	Comité Evaluador designado de RED SALUD CASANARE E.S.E.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19 de Diciembre de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 22 y 23 de Diciembre de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar	Hasta el 22 y 23 de Diciembre de 2025 a las 5:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Respuesta a Observaciones y publicación del informe final.	24 de Diciembre de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Audiencia de Adjudicación del contrato y comunicación a los proponentes	29 de Diciembre de 2025 a las 9:00 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Elaboración y legalización del contrato	Hasta tres (03) días hábiles contados a partir de la adjudicación.	Oficina Asesora Jurídica de RED SALUD CASANARE E.S.E. ubicada en la calle 9 No. 24 – 75 Urgencias Antiguo Hospital, Yopal – Casanare. http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

NOTA. Hace parte integral del Cronograma la Resolución No 1168 del 02 de Diciembre del año 2025 "Por medio de la cual se declaran como hábiles los días Sábados 06 y 13 de Diciembre de 2025"

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante Adenda suscrita por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

4.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme al artículo 30.1.de la Resolución No 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".* en concordancia con el artículo 29 y 30 del Acuerdo Nº 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.",* el pliego de condiciones definitivo se publica en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

4.2. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

4.3. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cuando proceda la expedición de **ADENDAS** al pliego de condiciones, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en Acuerdo Nº 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.",*

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, las cuales formarán parte integral del mismo.

CAPITULO V – ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii -para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el «*Manual de uso del SECOP II Proveedores*»

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "*Área de Trabajo del proceso*", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X *"Presentación de observaciones y ofertas"* del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural., para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La oferta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Presentada la propuesta y una vez cerrado el proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, **EL PROPONENTE** no podrá retirar, modificar, adicionar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra **EL PROPONENTE** con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta y responsabilidad. Por tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

5.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas en http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

RED SALUD CASANARE E.S.E., dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "*publicar ofertas*", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en el plazo previsto para ello en el Pliegos de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los términos y condiciones del uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

5.3. OFERTA TÉCNICA

La propuesta técnica se compondrá de la información de los presentes Pliego de Condiciones.

5.4. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en los anexos y los Pliegos de Condiciones.

5.5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

5.6. OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Pliegos de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

5.7. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que **RED SALUD CASANARE E.S.E**, mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

5.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA

Cerrado el proceso y realizada la apertura del Sobre, dentro del término establecido en el cronograma **RED SALUD CASANARE E.S.E.** a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Términos de Referencia y el Acuerdo Nº 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E."*, Resolución No 692 de 2021 – *Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021 en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*

RED SALUD CASANARE E.S.E. se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

RED SALUD CASANARE E.S.E., publicará el informe de evaluación de Ofertas a través del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por el plazo indicado en el cronograma

5.9. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** dará traslado del informe. Este informe se publicará a través del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes en los términos solicitados en el cronograma del proceso, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones.

En ejercicio de esta facultad **los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas.**

5.10. ACLARACIONES

RED SALUD CASANARE E.S.E. podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas, a través, del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

5.11. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes **no podrán** completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, a través, del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

En caso de que **RED SALUD CASANARE E.S.E.** no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados a través, del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en los Pliegos de Condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

5.12. INFORMACIÓN INEXACTA

RED SALUD CASANARE E.S.E. se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

RED SALUD CASANARE E.S.E. compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

5.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

5.14. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

5.14.1. Cuando los proponentes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual **RED SALUD CASANARE E.S.E** revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

5.14.2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente en un mismo lote, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

5.14.3. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o segmento de este Proceso de Contratación.

5.14.4. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

5.14.5. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

5.14.6. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.

5.14.7. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del Pliego de Condiciones.

5.14.8. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del proceso de selección.

5.14.9. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos.

5.14.10. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

5.14.11. Cuando el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta.

5.14.12. Cuando la propuesta sea presentada de forma parcial.

5.14.13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

5.14.14. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación o para el lote frente al que presentó oferta y no se subsane ese defecto.

5.14.15. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

5.14.16. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

5.14.17. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los Pliegos de Condiciones.

5.14.18. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato

5.14.19. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

5.14.20. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual

5.14.21. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

5.14.22. Cuando **RED SALUD CASANARE E.S.E.** encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.

5.14.23. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

5.14.24. Se rechazará la oferta económica cuando se detecte que el presupuesto fue presentado de manera consolidada o mezclada para varios Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS), o cuando no se presente de forma independiente y diferenciada por cada puesto de salud según lo exigido en los requisitos de presentación de la oferta económica, y la misma no se subsane.

5.14.25. Se rechazará la oferta que incluya en el presupuesto valores, porcentajes, capítulos o ítems relacionados con obra o apoyo a la supervisión, en aquellos casos en que dichos recursos estén previstos en los proyectos y deban ser excluidos expresamente por el oferente.

5.14.26. Si el oferente omite presentar por separado el presupuesto correspondiente a cada Puesto de Atención Primaria en Salud (PAPS) a intervenir, su oferta se considerará no conforme y será rechazada.

5.14.27. El valor total presentado para el lote debe ser igual a la sumatoria de los valores individuales de cada Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS). La inconsistencia entre estos valores será causal de rechazo.

5.14.28. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.4 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

5.14.29. Que la propuesta económica (Formulario – Propuesta económica) no se aporte firmada y no se subsane dicha omisión, en los términos del numeral del Pliego de Condiciones.

5.14.30. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad

5.14.31. W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

5.14.32. Presentar más de una oferta económica con valores distintos dentro del proceso, o para el mismo lote o segmento, según corresponda, cuando esta discrepancia no haya sido subsanada.

5.14.33. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.

5.15. DECLARATORIA DE DESIERTA

Lo contenido en el Acuerdo Nº 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E."*, conforme con el Artículo 42, el cual se adelantará según procedimiento establecido en el artículo 44, de la Resolución 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021 en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"* Durante el término previsto para la adjudicación del contrato RED SALUD CASANARE E.S.E. podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

1. Cuando no se presente ninguna oferta.
2. Cuando se presente una sola oferta y de su estudio se determine que es inconveniente para la empresa, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
3. Cuando ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.
4. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas de manera ostensible y antes de cierre de la contratación.
5. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para RED SALUD CASANARE E.S.E. por parte de los proponentes.
6. Por ser inconvenientes las propuestas para RED SALUD CASANARE E.S.E., especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
7. Razones de fuerza mayor o graves inconvenientes sobrevinientes que impiden a la empresa cumplir la obligación contractual futura.
8. Cuando el Gerente no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
9. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva

5.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
I. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
J. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

5.17. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

RED SALUD CASANARE E.S.E. solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

RED SALUD CASANARE E.S.E., a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.18. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Lo preceptuado en el Artículo 35 de la Resolución 692 de 2021 **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:**

Si de acuerdo con la información obtenida por Red Salud Casanare E.S.E. en su estudio de propuestas, determina que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual Red Salud Casanare E.S.E. tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, RED SALUD CASANARE E.S.E. debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.19. RETIRO DE LA OFERTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la *"Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II"*. En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a **RED SALUD CASANARE E.S.E.** Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

5.20. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el "Cronograma", **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la valoración de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. y a disposición de los interesados durante el término establecido en el Cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el "Cronograma", **RED SALUD CASANARE E.S.E** debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

5.21. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en Cronograma, **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

La audiencia efectiva de adjudicación no constituye un espacio para que las partes oferentes , mejoren o modifiquen las propuestas presentadas,. Esta instancia se realiza para que los proponentes presenten observaciones a los aspectos consignados en el informe de evaluación final publicado. Se busca así salvaguardar los principios de igualdad, transparencia y debido proceso, garantizando que la discusión y el análisis se ciñan al marco previamente dispuesto y debidamente comunicado a los participantes.

En el desarrollo de la audiencia, se concede la palabra a los proponentes, quienes podrán intervenir para sustentar de manera clara y concisa sus observaciones respecto del informe de evaluación. Cada interviniente gozará de un tiempo máximo de cinco minutos para expresar los argumentos que respalden sus observaciones, debiendo centrarse exclusivamente en los aspectos consignados en el informe de evaluación final.

Posteriormente, se abrirá un espacio para el ejercicio del derecho de réplica, dirigido a aquellos proponentes respecto de quienes se hayan planteado observaciones. Estos participantes podrán, si así lo desean, ejercer su derecho a réplica, exponiendo de manera precisa y fundada su postura frente a los señalamientos recibidos, en un marco de respeto y contradicción legítima, con una duración máxima de 5 minutos.

Una vez agotadas las intervenciones y réplicas de los participantes, el comité evaluador procederá a dar respuesta a las observaciones y a las réplicas formuladas si ah ello hubiere lugar de lo contrario quedara en firme el informe de evaluación final.

Finalmente, la audiencia culminará con la actuación del Gerente de la entidad o su delegado, quien procederá a expedir el acto administrativo motivado de adjudicación. Esta decisión será debidamente informada a todos los interesados, dejando constancia en el acta de la audiencia de las razones que llevaron a la escogencia del contratista o, en su caso, de la declaratoria de desierto de cada uno de los lotes objeto de adjudicación.

5.22. ADJUDICACIÓN

RED SALUD CASANARE E.S.E., previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día y la hora señalada en el cronograma para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades.

El acto administrativo de adjudicación se comunicará a los interesados a través de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

5.23. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga a la empresa y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

5.24. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS

Cuando el Proceso de Contratación se estructure por lotes o segmentos aplican las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales del presente documento:

A. La Entidad no permite a los proponentes presentar oferta para dos, varios o la totalidad de los lotes o segmentos que conforman el proceso de contratación, de acuerdo con su interés y capacidad. Así mismo, un proponente no podrá resultar adjudicatario de dos o más lotes, conforme a las reglas previstas en el presente pliego.

B. El proponente debe presentar en un solo Sobre No. 1 para el lote o segmento a los cuales presenta oferta, incluyendo la oferta económica del lote al cual va participar de forma independiente para cada uno.

C. El orden que se seguirá para establecer el orden de elegibilidad de los lotes o segmentos que conforman el Proceso de Contratación será el señalado por la entidad.

D. La entidad verifica en la audiencia efectiva de adjudicación que el proponente cumple con el capital de trabajo, Patrimonio.

E. El proponente debe indicar en el FORMATO No. 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y en el FORMATO No. 03. - MODELO DE INTEGRACIÓN DE CONSORCIO o FORMATO No. 04. MODELO DE INTEGRACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL, el lote al cual presenta oferta.

F. Para definir el método de ponderación de la oferta económica se aplicarán las reglas definidas en el presente liego de condiciones.

Espacio en Blanco

CAPITULO VI CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

RED SALUD CASANARE E.S.E., en su calidad de Empresa Social del Estado del orden departamental, se rige por un régimen especial de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994. No obstante, en virtud del principio de transparencia y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la entidad ha decidido adoptar medidas que promuevan la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) en sus procesos de contratación.

En este sentido, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** reconoce la importancia de fomentar la participación de las Mipymes en la contratación pública como mecanismo de desarrollo empresarial y generación de empleo en el Departamento de Casanare. Por lo tanto, en ejercicio de su autonomía administrativa y en el marco de su régimen especial de contratación, la entidad ha determinado la posibilidad de limitar la presente convocatoria a Mipymes nacionales o territoriales del orden departamental o municipal.

Esta decisión se fundamenta en la potestad que tiene **RED SALUD CASANARE E.S.E.** para establecer reglas y procedimientos propios en sus procesos de contratación, siempre que se respeten los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Asimismo, se tiene en cuenta lo señalado por Colombia Compra Eficiente en su *"Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública"*, donde se reconoce la facultad de las entidades estatales para implementar medidas que favorezcan la participación de las Mipymes en la contratación pública.

En consecuencia, para la presente convocatoria, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** establece la posibilidad de limitar la participación a Mipymes domiciliadas en el departamento de Casanare o en los municipios donde se ejecutará el contrato, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- La Entidad limitará el presente proceso de selección a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se cumplan los siguientes requisitos:
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Estas solicitudes deberán ser recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Para acreditar la condición de Mipyme colombiana se deberá presentar:

a) Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 3: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

NOTA 5. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme territoriales, y solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme nacionales, el proceso se limitará única y exclusivamente a Mipyme territoriales.

NOTA 6. Si la convocatoria se limita a Mipyme territoriales, RED SALUD CASANARE E.S.E solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio (en el departamento de Casanare o municipio (según aplique su lugar de ejecución) o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio (en el departamento de Casanare o municipio (según aplique su lugar de ejecución).

NOTA 7: En las convocatorias limitadas, RED SALUD CASANARE E.S.E solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 8. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-160 de fecha 20 de abril de 2021, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a mipymes.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

La Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo anterior.

Para la limitación territorial, además de los requisitos señalados anteriormente, se deberá cumplir con lo siguiente:

- La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, se hará por escrito por parte de las Mipymes, acompañada de la documentación antes señalada.
- En caso de que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa, la Entidad expedirá el acto de apertura indicando que el proceso se limita a Mipymes domiciliadas en el respectivo departamento o municipio.

NOTA 9: En el evento de no lograrse la manifestación de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, la Entidad dará cumplimiento al principio de publicidad permitiendo la participación de todas las personas naturales y/o personas jurídicas, nacionales o extranjeras en el presente proceso de selección.

NOTA 10: Los incentivos previstos para la limitación a Mipyme no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, a través del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co., Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir la manifestación de interés ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Espacio en Blanco

RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** del presente pliego de condiciones y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

Espacio en Blanco

CAPITULO VIII –REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

RED SALUD CASANARE E.S.E verificará si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

RED SALUD CASANARE E.S.E., verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de los Pliegos de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **"cumple**". En caso contrario se evaluará como "**no cumple**".

FACTORES HABILITANTES. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2.del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes, son las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se les exige para la participación en el proceso de selección, conforme las condiciones del contrato a suscribir

Factor habilitante capacidad jurídica. En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos que demuestren, la debida constitución y registro del oferente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el presente pliego.

Factor habilitante capacidad financiera. **RED SALUD CASANARE E.S.E.** requiere que el Oferente presente la información financiera, con miras a verificar que éste cumpla con los indicadores establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, y que se constituyen en objeto de verificación de cumplimiento.

La capacidad financiera no será objeto de calificación, pero solo serán tenidas en cuenta para la siguiente fase aquellas ofertas que igualen o superen todos los indicadores financieros, con el fin de garantizar a **RED SALUD CASANARE E.S.E** que dicha capacidad le permitirá cumplir con la ejecución del contrato.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

Factor habilitante capacidad técnico. Se verificará que el oferente adjunte certificación de compromiso de cumplimiento de todas las características técnicas mínimas y los documentos exigidos en el componente técnico, estableciendo para el efecto si cumple o no con lo solicitado por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

Requisitos Habilitantes y su Verificación La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documental para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de ley.

La información aportada que presente inconsistencias no será tenida en cuenta para efectos de habilitar la propuesta respectiva.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

8.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACION COMO REQUISITO HABILITANTE

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

RED SALUD CASANARE E.S.E., verificará **la capacidad jurídica** del proponente, a través de los documentos que se señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Anexo 1**, adjunto a este documento y, además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia en la respectiva rama de la ingeniería, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.
El aval del ingeniero Civil de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.
Cuando el proceso se estructure por lotes o segmentos, el proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote al cual presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la entidad.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los presentes pliegos.

8.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

8.1.3.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman; la libreta militar será obligatoria únicamente para los hombres menores de cincuenta (50) años.

8.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

» Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

» Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
» Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

» **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; **ii)** la información requerida en el presente literal, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

» **Entidades estatales:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
1. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

b) Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d) Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
e) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
f) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
g) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

8.1.5. REGISTRO MERCANTIL

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, las siguientes: **Código CIIU 4290** *«Construcción de otras obras de ingeniería civil.»*

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de los mismos.

En el evento en que el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o presentación personal.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

Nota: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida

8.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto el proponente deberá acreditar la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes; igualmente de acuerdo a lo mencionado en el artículo 14 de la Resolución 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

8.1.7. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

8.1.8. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la

aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el – FORMATO No. 03. - MODELO DE INTEGRACIÓN DE CONSORCIO o FORMATO No. 04. MODELO DE INTEGRACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el FORMATO No. 03. - MODELO DE INTEGRACIÓN DE CONSORCIO o FORMATO No. 04. MODELO DE INTEGRACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
G. Indicar el lote al cual presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la *"Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II"*, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

8.1.9. CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA

En el evento en que el oferente sea una persona jurídica o una de estas sea integrante de un oferente plural (consorcio o unión temporal) deberá anexar certificación suscrita por contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, donde consta la composición accionaria del o las personas jurídicas que participan en el proceso y deben adjuntar los documentos del contador o revisor fiscal (Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes, Cédula)

8.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote en relación al cual allegó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**, identificada con el **NIT 844.004.197-2** **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**; identificada con el NIT 900.474.727-4
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del

Característica	Condición
	presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. [En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse de forma independiente por el lote en el que el proponente decida participar. Cada póliza debe consignar claramente el objeto del lote correspondiente, incluyendo el número del lote y el objeto, conforme se identifica en la presente convocatoria. Adicionalmente, la póliza deberá contener, ya sea en el cuerpo del documento, en el campo de observaciones o en un anexo válidamente expedido por la aseguradora, la relación detallada de todos los PAPS o CAPS que conforman el lote, los cuales deberán coincidir textualmente con el objeto de los proyectos de casa lote. No se aceptarán pólizas globales o consolidadas para varios lotes, ni aquellas que omitan la relación expresa e individualizada de los PAPS o CAPS.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante, su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** RED SALUD CASANARE E.S.E., identificada con el NIT 844.004.197-2 Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL; identificada con el NIT 900.474.727-4
- **Tomador:** El Proponente. En el evento de ser el proponente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.

El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Se deja expresa constancia que, para efectos de la aceptación de las garantías exigidas en este proceso de selección (incluyendo la Garantía de Seriedad de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual), no se admitirán pólizas que incorporen deducibles, ni ningún tipo de condicionamiento.

8.1.11. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Personas jurídicas

El Proponente Persona Jurídica debe presentar el Formato anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor

fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas naturales
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores

Seguridad Social para la Suscripción del Contrato
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Acreditación del Pago al Sistema de Seguridad Social durante la Ejecución del Contrato
El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8.1.12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica durante el término de verificación de requisitos habilitantes **RED SALUD CASANARE E.S.E**, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

8.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá adjuntar el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación; https://www.procuraduria.gov.co/pages/certificado-antecedentes.aspx que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

RED SALUD CASANARE E.S.E, consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado.

8.1.14. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016

Los Oferentes deberán allegar Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016., tanto de la Persona Jurídica como del representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual.

8.1.15. CERTIFICADO JUDICIAL:

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

8.1.16. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:

Se deberá adjuntar el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales descargado de la página web: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ **RED SALUD CASANARE E.S.E**. consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

8.1.17. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Formato Anexo en los Pliegos.

8.1.18. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):

Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"* Certificado Decreto 1310 de 2022 *"Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"* https://www.redam.gov.co/

8.1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de **RED SALUD CASANARE E.S.**E para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de **RED SALUD CASANARE E.S.E** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RED SALUD CASANARE E.S.E** durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos de **RED SALUD CASANARE E.S.E**, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo de los pliegos de condiciones.

8.1.20. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de **RED SALUD CASANARE E.S.E** para fortalecer la transparencia y deberá diligenciar el formato de Declaración de Multas y Sanciones. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el formulario en forma individual. cuando un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no tenga multas impuestas en los últimos cinco (5) años, deberá llenar el formulario correspondiente indicando este hecho

8.1.21. PACTO DE TRANSPARENCIA:

El Proponente aportará el Formato de Pacto de Transparencia, el constituye una manifestación ética de los participantes del Concurso de Selección y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

8.1.22. CARTA ABONO A LA PROPUESTA:

El Proponente aportará el Formato de Abono a la Propuesta, cuando el Representante Legal de la persona jurídica **no sea profesional del área de la ingeniería civil.**

8.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

La capacidad financiera y organizacional del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, **HABILITADO – NO HABILITADO**, pero no de calificación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse al no ser factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes, son las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se les exige para la participación en el proceso de selección, conforme las condiciones del contrato a suscribir.

8.2.1. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas las correspondientes, Código CIIU-7112 «Actividades de Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar y se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

8.2.2. INDICADORES FINANCIEROS

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera vigente y en firme, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, SUBSECCIÓN 5 – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. *"(...) Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto"*

Finalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, expide la Circular Única Externa de 2022, y en su Numeral 12.3 Renovación y firmeza del RUP, señala:

> *"Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso"*
>
> *Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes, con la información que se encuentre vigente y en firme.

8.2.2.1. Proponentes cuya Información NO se pueda Verificar en el RUP

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les exigirá el requisito de inscripción en el RUP, y, en consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información requerida para verificar la capacidad financiera.

Para los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deberán acreditar tal requisito a través de certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal.

El certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición) y debe contener el resumen de las cuentas del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados, necesarias para evaluar la capacidad financiera. Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

8.2.2.2. Proponentes Consorcios O Uniones Temporales

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada o las certificaciones de los indicadores.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en los casos de consorcios o uniones temporales se calculará con la sumatoria de cada rubro de balance de acuerdo al porcentaje de participación según el documento presentado y de este resultado se calcula el indicador definitivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCCE), el cual establece:

> *"2. Ponderación de los componentes de los indicadores*
> *En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:*

$$\textbf{(ii) Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 1 del Indicador}_i \textbf{ X Porcentaje de Participación}_i}{\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 2 del Indicador}_i \textbf{ X Porcentaje de Participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

Nota: En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

8.2.2.3. Capacidad Financiera

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en el proceso de contratación serán evaluados de conformidad con los estados financieros consignados en el RUP vigente y en firme, en consecuencia, se evaluarán los siguientes aspectos:

- **INDICE DE LIQUIDEZ.** El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez que tiene la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados; con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que se requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

  Para determinar la liquidez se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente (Activo corriente / Pasivo corriente).

  Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total/Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **RAZÓN DE COBERTURAS DE INTERESES**. Utilidad Operacional / Gasto de Intereses. Mide capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

- **ÍNDICADOR DE CAPITAL DE TRABAJO:** El indicador de capital de trabajo, indica la inversión de dinero que realiza la empresa o negocio para llevar a efectos su gestión económica y financiera a corto plazo, entiéndase por corto plazo períodos de tiempo no mayores de un año. En este caso se verifica frente un porcentaje del valor del posible contrato.

  Para determinar el capital de trabajo se toma el activo corriente y se resta el pasivo corriente (Activo corriente- Pasivo corriente).

  Al restar al activo corriente, el pasivo corriente, sabremos con qué capital de trabajo cuenta el proponente para el futuro contrato.

El análisis financiero es una metodología que permite no sólo evaluar la situación financiera actual de una persona o de una empresa, el manejo de los recursos financieros y la efectividad del manejo, sino que también permite identificar retos y oportunidades a futuro.

1. Identificación de muestra representativa del sector consultado. Se tomará una muestra de empresas del subsector.
2. Identificación de información financiera disponible (fuente Registro Único Empresarial Cámara de Comercio con información financiera publicada).

Para determinar los indicadores financieros, con el fin de verificar la capacidad financiera del sector, se establecen teniendo en cuenta un estudio donde se verifica el comportamiento del sector, de empresas con el mismo objeto de contrato, tomando una muestra del mercado local **(VER ANALISIS DEL SECTOR)**

Los indicadores financieros se evaluaron de la información financiera reportada en Registro Único de Proponentes de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, SUBSECCIÓN 5 – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. *"(...) Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto"* sin embargo el Artículo 1 del Decreto 1041 de 2022 *"Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"* La información reportada en el SECOP I Y

SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.co/manuales y la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) https://www.rues.org.co/ **(VER ANALISIS DEL SECTOR)**

Con el fin de verificar la capacidad financiera solicitada y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	**FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL**	**FORMULA OFERENTE PLURAL**
Liquidez	≥ 1.29	Activo Corriente / Pasivo Corriente	L= (∑ (ACn x %n) + ∑ (PCn x %n))
Endeudamiento	≤ 70	(Pasivo Total / Activo Total)	E= (∑ PTn x %n) + ∑(ATn x %n))
Razón Cobertura de Intereses	≥ 3.05	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CI= (∑ (Uno x %n) + ∑ (Gl n x %n)

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación.

Nota: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la entidad estatal debe establecer explícitamente en los documentos del proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero (0), pues en este caso no es posible realizar esta operación aritmética, tal como lo establece el Manual de determinación de y verificación de los requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior, se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gasto de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación aritmética, en este caso, la regla será que el proponente que no tenga obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador.
- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tienen pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador.

Para efectos de la evaluación financiera de proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\textbf{(ii) Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 1 del Indicador}_i \textbf{ X Porcentaje de Participación}_i}{\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 2 del Indicador}_i \textbf{ X Porcentaje de Participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación

8.2.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la determinación de los indicadores se verificará la información registrada en el Registro Único de Proponentes, para su valoración se tomará en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, se fija como requisito habilitante un valor máximo o mínimo, consignados en el RUP vigente así:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
ROE – Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0.02	(Utilidad Operacional / Patrimonio)	RP=(∑ (UOn x %n) + ∑ (Pn x %n))
ROA – Rentabilidad del Activo	≥ 0.02	(Utilidad Operacional / Activo Total)	RA= (∑ (UOn x %n) + ∑ (ATn x %n))

Se considera que el proponente **CUMPLE** con la capacidad organizacional solicitada por RED SALUD CASANARE E.S.E., y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de faltar algún documento previsto en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por **RED SALUD CASANARE E.S.E,** dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados.

Nota 2: El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes en el consorcio o uniones temporales.

8.2.2.5. CAPITAL DE TRABAJO

El indicador de capital de trabajo, indica la inversión de dinero que realiza la empresa o negocio para llevar a efectos su gestión económica y financiera a corto plazo, entiéndase por corto plazo períodos de tiempo no mayores de un año. En este caso se verifica frente un porcentaje del valor del posible contrato.

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): CT ≥ CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):
La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de Apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	24	4
24	36	8
36	48	12
48	60	16
60	72	20
72	84	24
84	96	28
96	108	32
108	120	36
120	-	40

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CTd} = \left(\frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

En el presente proceso de Contratación el capital de trabajo demandado se establecerá con base al valor del Presupuesto Oficial del lote o segmento a los que presenta oferta.

8.2.2.6. PATRIMONIO
Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar

P = AT - PT ≥ Pd

Donde,

P = Patrimonio
AT = Activo Total
PT = Pasivo Total
Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd): P ≥ Pd

Patrimonio demandado (requerido):
[Para proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 40.000 smmlv y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses aplicará la siguiente redacción:]

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pd} = POE\ x\ 25\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Con relación a las empresas que acrediten su condición de Mipyme, el Patrimonio solicitado (requerido) se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pd} = POE\ x\ 20\%$$

En el presente proceso de Contratación el patrimonio demandado se establecerá con base al valor del Presupuesto Oficial del lote o segmento al que presenta oferta.

8.2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura. Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifiquen lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportará la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La entidad podrá solicitar los soportes que considere necesarios para aclarar la información que considere necesaria. Los documentos que alleguen los proponentes en este sentido no se tendrán en cuenta para modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

8.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

Se verificará que el oferente anexe los documentos requeridos en el presente de Convocatoria Pública, estableciendo para el efecto si cumple o no con lo solicitado por RED SALUD CASANARE E.S.E.

8.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Según estudio del sector, Red Salud Casanare E.S.E. determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de requerimientos previstos en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y/o liquidado, con entidades públicas o privadas.

La relación de experiencia debe ser diligenciada según el Anexo, adjunto a este documento y, además, debe estar firmada por el proponente.

Para la verificación de la experiencia se tomará la información aportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y con la Certificación expedida por la Entidad Pública Contratante y/o actas de liquidación respecto de los contratos descritos en el RUP.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredita cada uno de los integrantes del Proponente Plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia se los socios y de la persona Jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia

técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, Red Salud Casanare E.S.E., ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia General y Específica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la participación en máximo **DOS (2) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA**, celebrados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deberán encontrarse ejecutados, recibidos a satisfacción y debidamente liquidados a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en los siguientes términos: El objeto de dichos contratos deberá estar relacionado con la **INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVIL DE MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN**. El valor de la sumatoria de los contratos acreditados, deberá ser igual o superior a **UNA (1) VEZ** el presupuesto oficial del lote al cual se presenta el oferente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El Proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

El Proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica en los siguientes términos: Haber participado en **UN (1) CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, celebrados con entidades públicas y/o privadas. El contrato deberá haber sido ejecutados en su totalidad, recibido a satisfacción y debidamente liquidado a la fecha de cierre de la presente convocatoria, El objeto contractual deberá corresponder a la **INTERVENTORÍA DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES**. El valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial del lote al cual se presenta el proponente, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para corroborar la información se deberá anexar copia de los Contratos y/o Certificaciones expedida por la Entidad Pública y/o privada Contratante y Copia del Acta de Liquidación

Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV, de conformidad con la información consignada en el registro único de proponentes.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en la que haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia.

En caso de falsedad en cualquier documento anteriormente exigido o el equipo mínimo requerido, será causal de no habilitación de la propuesta.

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en este pliego de condiciones **no será tenido en cuenta para el análisis**.

Reglas aplicables a la experiencia específica:

a) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato y del documento consorcial.
b) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el pliego de condiciones del proceso
c) Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
d) Cuando el oferente se presente en Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán acreditar la experiencia solicitada cumpliendo con los requisitos referidos, pudiendo sumar las experiencias de todos los integrantes. En todo caso los contratos de Consorcios o Uniones Temporales deben especificar el porcentaje de participación del oferente.
e) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente documento, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.
f) Para acreditar la experiencia del Oferente mínima habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones y contratos que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes.

g) La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información la ENTIDAD solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar al oferente.

h) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos del presente proceso como subcontrato (y no será. tenida en cuenta para acreditar experiencia).

i) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales

j) Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán aquellos contratos terminados y liquidados con entidades públicas, inscritos en el Registro Único de proponentes.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en este proceso, la propuesta será considerada como **NO HÁBIL**

Contenido de las Certificaciones

Las certificaciones deben contener:

- Objeto
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación:
- Fechas de iniciación y terminación, para la entidad poder establecer el plazo del contrato. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En el evento en que el oferente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Para efectos de la evaluación de los valores de la experiencia, ésta se realizará de acuerdo al SMMLV del año de terminación del contrato relacionado.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el oferente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia del oferente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en este proceso, la propuesta será considera como **NO HÁBIL**.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MYPIMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (DECRETO 1860/2021)

Incentivos de participación para emprendimientos de mujeres y Mipyme – Índices de capacidad financiera:

Con el fin de promover el acceso efectivo a la contratación estatal por parte de las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres domiciliados en Colombia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 590 de 2000, en el presente proceso de selección se aplicarán criterios habilitantes diferenciales en materia de capacidad financiera, así:

Los proponentes MYPIMES o emprendimientos y empresas de mujeres deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera del último año fiscal en firme.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	**FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL**	**FORMULA OFERENTE PLURAL**
Liquidez	≥ 1.29	Activo Corriente / Pasivo Corriente	L= (∑ (ACn x %n) + ∑ (PCn x %n))
Endeudamiento	≤ 70	(Pasivo Total / Activo Total)	E= (∑ PTn x %n) + ∑(ATn x %n))
Razón Cobertura de Intereses	≥ 3.05	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CI= (∑ (Uno x %n) + ∑ (GI n x %n)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	**FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL**	**FORMULA OFERENTE PLURAL**
ROE – Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0.02	(Utilidad Operacional / Patrimonio)	RP=(∑ (UOn x %n) + ∑ (Pn x %n))
ROA – Rentabilidad del Activo	≥ 0.02	(Utilidad Operacional / Activo Total)	RA= (∑ (UOn x %n) + ∑ (ATn x %n))

Para acreditar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Flexibilización diferencial: los oferentes que acrediten la condición de Mipyme, se les permitirá cumplir con los índices de capacidad financiera con un margen de hasta un 10% más flexible .
- A las empresas y emprendimientos de mujeres, se les permitirá cumplir con los índices exigidos con un margen de hasta un 10% más flexible, en atención al enfoque de acción afirmativa.

NOTA: Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales): Los beneficios aquí previstos se aplicarán si al menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento/empresa de mujeres, con una participación mínima del 10% en el consorcio o unión temporal.

8.3.2. EQUIPO TRABAJO

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta el cumplimiento del contrato, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos y administrativos que se requiera, el oferente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos de acuerdo con el enfoque de organización que se dé a los mismos, sin perjuicio que la presentación de los formatos que se mencionan para la relación de los profesionales y los soportes de experiencia requeridos.

8.3.2.1. Equipo de Trabajo objeto de verificación

Para RED SALUD CASANARE E.S.E., es de vital importancia que el recurso humano tenga experiencia especifica en la ejecución de proyectos relacionados con Infraestructura Hospitalaria.

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesionales auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

El Proponente deberá adjuntar las hojas de vida del personal que se relaciona a continuación, para los demás profesionales, auxiliares y técnicos el proponente que resulte adjudicatario deberá allegar la respectiva documentación conforme al presente pliego de condiciones y especificaciones técnicas a la Oficina Asesora de Planeación; Mercadeo y Sistemas, previo al inicio del contrato, para que estas se aprueben por parte de esta dependencia.

El equipo mínimo se determinó de la siguiente manera:

Cargo a desempeñar	Formación Académica	Dedicación %	Experiencia General	Experiencia especifica
Profesional Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	25% (Ver Nota 1)	Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión no menor a un año (1) año. contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección	Acreditar experiencia relacionada como Residente de obra civil o de Interventoría no menor a seis (06) meses.
Profesional Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	5% (Ver Nota 2)	Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión no menor a Cinco (5) años. Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección	Acreditar experiencia relacionada como Director o residente de obra civil o de Interventoría de no menor a un (1) año.

Nota 1. El 25% mínimo de dedicación del Profesional Residente de Interventoría deberá ser presentada de manera independiente para cada proyecto (CAPS o PAPS) objeto de intervención dentro del lote. Cada PAPS o CAPS en ejecución requerirá la presencia de un profesional residente de interventoría que dedique como mínimo el 25% de su tiempo laboral a las actividades en ese proyecto específico. De esta forma, la propuesta únicamente será considerada completa si se contemplan suficientes hojas de vida de residentes para cubrir efectivamente todos los CAPS y PAPS objeto de intervención.

Nota 2. La dedicación del Director de Interventoría será del 5% respecto al lote específico para el cual se presente la propuesta. Esto significa que el profesional encargado de la dirección de obra deberá garantizar una disponibilidad mínima del 5% de su tiempo laboral para atender las actividades de supervisión inherentes al lote adjudicado, asegurando el cumplimiento adecuado a las necesidades del conjunto de proyectos que comprenden dicho lote. La dedicación señalada es exclusiva para la gestión integral del lote y deberá ser debidamente acreditada tanto en la propuesta como en la fase de ejecución contractual, conforme a lo exigido en las condiciones de selección.

Nota 3. Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 72 de la Ley 842 de 2003 que establece: *"Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones a fines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".*

Experiencia profesional: Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión.

Experiencia específica: Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión derivada de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Para fines de habilitación del presente criterio el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos Técnicos mínimos relacionados al personal (Equipo de Trabajo):

- Hoja de Vida en formato libre debidamente diligenciada
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Tarjeta y/o matricula Profesional Vigente
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente.
- Certificaciones Laborales
- Certificación de aceptación y disponibilidad de dedicación mínima requerida para ejecutar las labores

Todas las personas incluidas dentro del proyecto deben estar afiliadas al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales)

NOTA 1: La información arriba requerida, se resumirá en el Formato anexo, la no presentación de la relación de experiencia del profesional, o de la carta de compromiso con la respectiva dedicación o la suscripción de la misma, o la falta de cumplimiento de los requisitos mínimos antes exigidos, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO ADMISIBLE TÉCNICAMENTE**.

NOTA 2: Deberán adjuntarse las certificaciones que acrediten la experiencia profesional relacionada y su duración indicando la empresa para la cual trabajaron, cargo ocupado, funciones, actividades u objeto, Adicionalmente, en los casos que no se consignen la totalidad de los datos indicados, se deberá adjuntar copia del contrato o indicar la forma del contrato, de acuerdo a lo contenido en los artículos: 37,38 y 39 del capítulo IV del Código Sustantivo del Trabajo, relacionado con la certificación allegada, o través de medio de prueba autorizado por la ley

NOTA 3: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, RED SALUD CASANARE E.S.E se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesario, los siguientes documentos como complemento de las certificaciones allegadas:

- Para certificaciones expedidas por entidad privada: Copia del contrato.
- Para certificaciones expedidas por entidad pública: Copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda.
- Para funcionarios Públicos: Copia del Acta de posesión o acto administrativo de nombramiento.

Estos documentos deberán ser allegados con la oferta; o podrán ser subsanados hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena que la certificación correspondiente sea tomada por no valida.

NOTA 4: Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra constitución Nacional que señala: *"Artículo 26: Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".* Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.

Lo anterior indica que, para profesiones requerida en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que modifiquen, adicionen o deroguen: ingenierías, profesiones afines y profesionales auxiliares; de conformidad con la ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 72 de la Ley 842 de 2003 que establece: *"Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones a fines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".*

NOTA 5: En el evento que las certificaciones o documentos que acrediten la experiencia del personal o equipo de trabajo, no cumpla con los requisitos enunciados, no será tenida en cuenta para la experiencia del profesional o demás profesional ofrecido.

NOTA 6:: En los casos en que existan traslapos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para acreditación de la experiencia del profesional o personal del equipo de trabajo propuesto. El proponente deberá indicar en el anexo en los Pliegos de Condiciones las fechas entre las cuales desee que la entidad valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario el evaluador realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendimiento que los tiempos de experiencia se contabilizará por una sola vez. Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días

NOTA 7: La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%

NOTA 8: En el marco de los porcentajes de dedicación requeridos para el personal requerido, no se permitirá la presentación de profesionales que en el momento de la publicación del borrador de pliego de condiciones se encuentren vinculados a contratos que se encuentren en ejecución con RED SALUD CASANARE E.S.E.

NOTA 9: Para la experiencia y experiencia específica de los profesionales o personal de equipo de trabajo, serán descontados los plazos o lapsos en el que los contratos estuvieron suspendidos, toda vez que la experiencia solicitada es durante la ejecución de la actividad.

NOTA 10: No se aceptan auto certificaciones para los profesionales y no profesionales del equipo de trabajo, por lo cual se exige que las mismas sean expedidas por la Entidad contratante. Lo anterior aplica en los casos cuando el contratista (la persona natural o representante legal) también hace parte el equipo de trabajo del contrato y se certifica a sí mismo como profesional del equipo de trabajo del contrato que referencia, o en los casos en que la persona natural se certifica a sí misma en la ejecución de algún contrato, trabajo, actividad, arte u oficio sin soporte alguno., no obstante, en caso de que ello se presente, se deberán acreditar los proyectos que dieron cuenta de la experiencia del personal, así como las funciones concretas que dicho personal efectuó en relación con tal proyecto, para lo cual se deberá adjuntar copia del contrato entre el profesional y el OFERENTE y copia del contrato entre el OFERENTE y la empresa con el cual se acrediten los proyectos que dieron cuenta de la experiencia del personal. RED SALUD CASANARE E.S.E., efectuará las confirmaciones

de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

NOTA 11 En el caso que la experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.

NOTA 12: El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.

NOTA 13: En el evento en que, dentro de la ejecución del contrato, alguno de los integrantes del equipo ofertado, deba ser reemplazado, éste deberá cumplir con las mismas condiciones o superiores a las inicialmente ofertadas; en todo caso, esta modificación se efectuará previa aceptación expresa y escrita de RED SALUD CASANARE E.S.E y deberán mediar causas insuperables acreditadas. En ningún caso podrá iniciar labores sin la aprobación por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E.

NOTA 14: Sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente numeral el contratista deberá cumplir las condiciones establecidas en el documento denominado de estudio previo o sus anexos, respecto de la totalidad del personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual. Para el personal que no se incluya o denomine como personal clave, el contratista deberá presentar la documentación que acredite las condiciones de idoneidad y experiencia mínima requerida, la cual será objeto de valoración y aprobación por parte de la supervisión o interventoría según corresponda, como requisito para suscripción del acta de inicio.

NOTA 15: En la oferta el proponente deberá diligenciar el anexo "**FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA Y CARTA COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO"** en el cual se encuentra la carta de compromiso del personal ofertado, en las cuales precisen el compromiso de éste para incorporarse y mantenerse en la ejecución del proyecto en todas las condiciones previstas en este proceso. El oferente podrá ampliar el equipo de personal en caso de requerirse, sin sobrepasar los costos presentados en su oferta.

NOTA 16. TÍTULOS Y CERTIFICADOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: El artículo 2.2.2.3.4 del Decreto 1083, señala que los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente, de conformidad con la Resolución No 10687 de 2019 expedida por el MEN.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PERSONAS EXTRANJERAS: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, RED SALUD CASANARE E.S.E. verificara directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. En cumplimiento de lo ordenado por el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, no se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos, que le sea aplicable a los extranjeros.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá contener la siguiente información:

Dentro de las certificaciones o documentos soporte se deberá indicar:

- La firma del Representante Legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de contacto.
- Nombre o razón social de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si el contratista es un proponente plural, porcentaje de participación.
- Número del Contrato. (Si existe)
- Objeto del contrato o descripción de actividades
- Plazo
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Valor final del contrato.

Nota: Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción en español del documento.

En todo caso de considerarlo necesario la entidad podrá solicitar aclaración sobre el contenido de los documentos señalados en el presente numeral.

El anterior equipo será verificado y evaluado en el proceso de selección, con los soportes correspondientes.

Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas, permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad

8.4. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En el Formato de oferta económica que se presenta en el "Formulario – Propuesta económica" (Ver anexo Propuesta Economica), para que sea diligenciado por los Proponentes.
El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos, indirectos e impuestos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar para el respectivo lote necesarios para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, así como también los Riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

8.4.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

C. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
D. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

8.4.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CAPÍTULO IX – CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

9.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

RED SALUD CASANARE E.S.E., deber evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la Sección VIII.

En la evaluación de las Ofertas **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, calificará la Experiencia del Proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo[3].

9.1.1. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas que obtengan en los factores **JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO** la condición de **HABILITADAS**, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

9.1.2. UN ÚNICO PROPONENTE CONSIDERADO "HÁBIL"

En el evento que solo un proponente sea considerado hábil en todos los criterios habilitantes, **RED SALUD CASANARE E.S.E**, procederá a verificar que el precio de su oferta no exceda el valor del presupuesto oficial; de lo contrario, la propuesta será rechazada, es decir no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.

9.1.3. VARIOS PROPONENTES CONSIDERADOS "HÁBILES"

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas con base a la información suministrada por el oferente en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la invitación.

La evaluación estará a cargo del Comité evaluador del proceso, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

9.1.4. CRITERIOS CUANTIFICABLES - PUNTOS ASIGNADOS:

RED SALUD CASANARE E.S.E, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los Estudios Previos y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a **RED SALUD CASANARE E.S.E** y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 36 de la Resolución No 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".*

La oferta más favorable para **RED SALUD CASANARE E.S.E** será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad en cuanto a Perfiles de Personal y Experiencia del proponente soportado en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones por la entidad. Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que no se encuentren incursas en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CRITERIOS	PUNTAJE	
1. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	**TOTAL 885**	
1.1. Experiencia Específica Adicional del Proponente	**Máximo 600**	
1.1.1 Experiencia Especifica Ponderable por número de proyectos	300	600
1.1.2 Experiencia Especifica Ponderable por valor del contrato	300	
1.2. Profesional Adicional Propuesto	**Máximo 285**	
1.2.1. Coordinador de Interventoría - Formación Académica y Experiencia especifica	170	285
1.2.2. Asesor Eléctrico	115	
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**	
3. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	**2.5**	
4. INCENTIVO A MIPYME	**2.5**	
5. INCENTIVO DISCAPACIDAD	**10**	
PUNTAJE TOTAL	**1.000 PUNTOS**	

[3] Los literales a y b del numeral 1 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013 no imponen que en el concurso de méritos se deba evaluar siempre la formación académica, experiencia y las publicaciones del equipo de trabajo. No obstante, cuando la Entidad Estatal decide que dichos factores deben ser evaluados está obligada a indicar en el pliego de condiciones la forma de calificarlos, como sucede con cualquier otro criterio de evaluación

Nota 1: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

Nota 2: El puntaje obtenido tanto en cada uno de los Factores de Evaluación como en el puntaje total se indicará con dos decimales.

Nota 3: RED SALUD CASANARE E.S.E reducirá durante la evaluación de las ofertas **DOS (2) PUNTOS** a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

9.2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD

9.2.1. Experiencia Específica Adicional del Proponente

9.2.1.1. Experiencia Especifica Ponderable por número de proyectos

Para la puntuación de la experiencia específica del proponente en contratos de interventoría asociados a la gestión simultánea de CAPS y PAPS, se ha definido el siguiente mecanismo de puntuación técnica, con el propósito de garantizar la selección objetiva de oferentes que demuestren capacidad comprobable en la coordinación, vigilancia y control (interventoría) de proyectos de naturaleza y magnitud equivalentes o superiores a los que integran el lote objeto de la convocatoria.

Se valorará la capacidad demostrada en un solo contrato ejecutado, en donde la interventoría haya recaído sobre un número igual, dos veces o tres veces la cantidad de CAPS o PAPS que conforman el lote en cuestión. Esto permite verificar la idoneidad operativa, administrativa y técnica del oferente en contextos que demanden alta complejidad y organización especializada.

Se requiere que la experiencia aportada por el proponente sea certificada por la respectiva entidad contratante, o aportando el respectivo contrato de interventoría junto con el acta de liquidación del mismo indicando expresamente el número de CAPS o PAPS intervenidos de manera simultánea en un solo contrato, el periodo de ejecución y el alcance contractual.

A continuación, se proyecta el cuadro para el otorgamiento de puntaje dentro del sistema de ponderación de la experiencia específica del proponente:

Condición que debe cumplir el proponente	Puntaje asignado
Presentar un (1) único contrato ejecutado que incluya un número igual de CAPS o PAPS del respectivo lote al que se presenta	50 puntos
Presentar un (1) único contrato ejecutado que incluya al menos dos (2) veces la cantidad de CAPS o PAPS del lote al que se presenta	100 puntos
Presentar un (1) único contrato ejecutado que incluya al menos tres (3) veces la cantidad de CAPS o PAPS del lote al que se presenta	200 puntos
Presentar un (1) único contrato ejecutado que incluya al menos cuatro (4) veces la cantidad de CAPS o PAPS del lote al que se presenta	300 puntos

Los soportes presentados para la acreditación de este criterio serán sujetos a verificación y consulta por la entidad, y únicamente aquellos que cumplan con todas las exigencias solicitadas serán considerados válidos para la asignación de puntos dentro de la evaluación técnica.

9.2.1.2. Experiencia Especifica Ponderable por valor del contrato

Para la puntuación de la experiencia específica en función del valor ejecutado en contratos de interventoría asociados a la gestión simultánea de CAPS y PAPS, se ha definido el siguiente mecanismo de puntuación técnica, con el propósito de garantizar la selección objetiva de oferentes que demuestren capacidad comprobable:

Condición que debe cumplir el proponente	Puntaje asignado
Presentar un (1) único contrato ejecutado cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del respectivo lote al que se presenta.	50 puntos
Presentar un (1) único contrato ejecutado cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del respectivo lote al que se presenta.	100 puntos
Presentar un (1) único contrato ejecutado cuyo valor sea igual o superior a tres (3) veces el valor del presupuesto oficial del respectivo lote al que se presenta.	200 puntos
Presentar un (1) único contrato ejecutado cuyo valor sea igual o superior a cuatro (4) veces el valor del presupuesto oficial del respectivo lote al que se presenta.	300 puntos

Los soportes presentados para la acreditación de este criterio serán sujetos a verificación y consulta por la entidad, y únicamente aquellos que cumplan con todas las exigencias solicitadas serán considerados válidos para la asignación de puntos dentro de la evaluación técnica.

9.2.2. Profesional Adicional Propuesto

9.2.2.1. Coordinador de Interventoría - Formación Académica y Experiencia especifica

CARGO	FORMACION ACADEMICA	ACREDITAR EXPERIENCIA COMO DIRECTOR O COORDINADOR DE INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE MEJORAMIENTOS Y/O REMODELACIONES Y/O ADECUACIONES DE CENTROS Y/O PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EJECUTADOS					
		*1 A 2	*3 A 4	*5 A 6	*6 A 7	*8 A 9	≥ 10
COORDINADOR DE PROYECTO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	5	15	25	35	45	55
	ESPECIALISTA	60	70	80	90	100	110
	MAGISTER O DOCTOR	120	130	140	150	160	170

Nota 01. En cuanto a la formación académica en modalidad de postgrado para obtener el puntaje, el titulo obtenido deberá guardar relación directa con las actividades a ejecutar en el proyecto.

Nota No 02. Para la abreviación en * corresponden a la cantidad de experiencia en unidad de interventorías vigiladas realizadas de CAPS o PAPS.

9.2.2.2. Asesor Eléctrico

Teniendo en cuenta que los proyectos contemplan para su ejecución la obtención del certificado RETIE en razón a las condiciones especiales de seguridad eléctrica propia de estos proyectos de infraestructura; es importante contar con la participación de un profesional eléctrico con la experiencia en este tipo de tramites de certificación esto anudado al concepto de viabilidad por parte del ministerio donde en sus observaciones expresan "Respecto a las instalaciones eléctricas es preciso señalar que según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las instalaciones de asistencia médica son consideradas como instalaciones especiales, por lo cual requieren de medidas especiales, para mitigar o eliminar los riesgos de operabilidad y seguridad eléctrica (Art. 28.3). De acuerdo con lo indicado, se recomienda a la entidad ejecutora, que se exija al constructor el formato de autodeclaración de cumplimiento RETIE, sobre las intervenciones eléctricas realizadas, según el formato establecido en el artículo 4.3.6.2 de la actualización del RETIE (Resolución 40117 de 2024), con el fin de garantizar que se instalen solo productos certificados y se instalen de acuerdo con el reglamento.".

El perfil para obtener este puntaje debe ser de ingeniero eléctrico y/o electricista con experiencia general no menor a cinco años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Para la puntuación del personal profesional ofertado como asesor eléctrico se ha definido mediante el siguiente mecanismo de puntuación técnica:

Condición que debe cumplir el profesional ofertado por el proponente	Puntaje asignado
El profesional ingeniero eléctrico y/o electricista deberá aportar certificaciones que demuestren haber participado en el trámite como inspector de la certificación RETIE de instituciones Hospitalarias Y/O Centros de Salud Y/O Puestos de Atención Primaria en la Salud en una cantidad igual o superior a los PAPS o CAPS al lote que se presenta.	30 puntos
El profesional ingeniero eléctrico y/o electricista deberá aportar certificaciones que demuestren haber participado en el trámite como inspector de la certificación RETIE de instituciones Hospitalarias Y/O Centros de Salud Y/O Puestos de Atención Primaria en la Salud en una cantidad igual o superior a dos (2) veces a los PAPS o CAPS al lote que se presenta.	60 puntos
El profesional ingeniero eléctrico y/o electricista deberá aportar certificaciones que demuestren haber participado en el trámite como inspector de la certificación RETIE de instituciones Hospitalarias Y/O Centros de Salud Y/O Puestos de Atención Primaria en la Salud en una cantidad igual o superior a tres (3) veces a los PAPS o CAPS al lote que se presenta.	90 puntos
El profesional ingeniero eléctrico y/o electricista deberá aportar certificaciones que demuestren haber participado en el trámite como inspector de la certificación RETIE de instituciones Hospitalarias Y/O Centros de Salud Y/O Puestos de Atención Primaria en la Salud en una cantidad igual o superior a Cuatro (4) veces a los PAPS o CAPS al lote que se presenta.	115 puntos

Los soportes presentados para la acreditación de este criterio serán sujetos a verificación y consulta por la entidad, y únicamente aquellos que cumplan con todas las exigencias solicitadas serán considerados válidos para la asignación de puntos dentro de la evaluación técnica.

9.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: CIEN (100) PUNTOS

Conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por **ii)** la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", se otorgarán los siguientes puntajes:

Protección a la Industria Nacional	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

9.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 20A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 20A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.						
2.						
3						
4						

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

» Pi: Puntaje de cada bien relevante
» i: Bien o bienes nacionales relevantes
» n: Número de bienes nacionales relevantes
» Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
» Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
» $\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

» Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
» $\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [27/08/2025], se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento 90 %, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento 90 %, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

9.3.2. Acreditación del Puntaje por Servicios Nacionales O con Trato Nacional.

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de:

i) Servicios Nacionales o

ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato 20 A de acreditación de puntaje por servicios nacionales – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 20A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 20A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;
b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o
c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 20A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

9.3.3. Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 20B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 20B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 20B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 20A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

NOTA: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9.4. FACTOR DE INCENTIVO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Para obtener el puntaje de emprendimiento empresas de mujeres el oferente deberá aportar documento debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

Notas Aclaratorias Para La Asignación Del Puntaje

1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
2. A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de 0.25%. Asimismo, dentro del documento que acredite el (EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES) deberá indicar cual o cuales de las condiciones cumple para que le sea otorgado el puntaje, aportando los requisitos que para tal efecto se requiere.
3. Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.
4. La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación.

9.5. INCENTIVO A MIPYME (2.5 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 - 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, el cual dispone *"...Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones..."*. Por lo tanto, este puntaje se otorgará a la Mipyme que acredite los requisitos previstos en la ley y adjunte el formato anexo en el pliego de condiciones para tal efecto:

a. Documento que acredite la calidad de Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
c. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal.

d. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación.

9.6. INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de diez (10) puntos. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 21, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número Total de Trabajadores de la Planta de personal del proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 105	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

9.7. REGLAS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."*, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de PRECIO
13. Si el empate persiste, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de FACTOR TECNICO.
14. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para determinar el método aleatorio de desempate, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método aleatorio de desempate será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden según la fecha y hora de presentación de su propuesta en la plataforma del Secop II. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

El método aleatorio de desempate se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, con el que la Entidad estatal seleccionará a aquel proponente cuyo número asignado corresponda al del rango de la TRM aplicada:

Cantidad de proponentes empatados	Rango de la TRM (inclusive)	Número asignado
3	De 0,00 A 0,33	1
	De 0,34 A 0,66	2
	De 0,67 A 0,99	3

Y así sucesivamente, por cada oferente adicional empatado se distribuirá el rango de la TRM de manera proporcional.

Continuación artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. Conforme con el articulo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los articulos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Espacio en Blanco

CAPITULO X ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 *"De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública"*, y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 *"lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales"* en su numeral 53 *"las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."*

CAPITULO XI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO. FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RED SALUD CASANARE E.S.E., de acuerdo con lo previsto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuró un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: *(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la ESE pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de* RED SALUD CASANARE E.S.E como encargada de prestar el bien o servicio.

De conformidad con el artículo 59 y 60 del Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."*, y 47.5, 47.6 de la Resolución No 692-2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021*", se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este se presenten **(Ver anexo N° 3** Matriz de Riesgos)., el cual hace parte integral de este documento.

CAPITULO XII GARANTIAS

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>RED SALUD CASANARE E.S.E., identificada con el NIT 844.004.197-2
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL; identificada con el NIT 900.474.727-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% Del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra</td><td>Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato indicando el nombre del sector de adecuación de cada lote. • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El contratista presentara la Garantía de cumplimiento con el objeto del contrato, el cual debe indicar el nombre del sector de adecuación de cada componente del objeto contractual.

Para la Garantía de Cumplimiento el contratista adjudicatario deberá presentar de manera independiente póliza del lote adjudicado. Cada póliza debe señalar de forma clara y precisa el objeto del contrato, especificando el número del lote y la descripción del objeto, tal como se señala en el acto de adjudicación y en los documentos contractuales.

Adicionalmente, la garantía debe indicar, en el texto de la póliza, en el apartado de observaciones o mediante un anexo válidamente expedido por la aseguradora, la relación completa de los objetos de los proyectos PAPS o CAPS que integran el lote objeto del contrato. Dicha relación debe coincidir plenamente con la estructura y denominación de los proyectos descritos en los documentos contractuales correspondientes.

No se admitirán pólizas que agreguen varios contratos o lotes en un solo instrumento, ni aquellas que omitan la individualización clara y detallada de los puestos de salud amparado

Se deja expresa constancia que, para efectos de la aceptación de las garantías exigidas en este proceso de selección (incluyendo la Garantía de Seriedad de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual), no se admitirán pólizas que incorporen deducibles, ni ningún tipo de condicionamiento.

13. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

CAPITULO XIII SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral 2 del artículo 46 del acuerdo 007 de 2021, *"Son contratos de consultoría los que celebre la empresa RED SALUD CASANARE E.S.E., lo referido a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos"*. Por lo anterior, el apoyo a la supervisión y la supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E. a través de **LA SUPERVCION** para el efecto, quien tendrá a cargo lo establecido en la Resolución N° 783 de 2014 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E."*

CALIDAD DEL SUPERVISOR:

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E. a través del SUPERVISOR designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E."

La Gerencia establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual el perfil que se debe satisfacer, el funcionario público que desempeñará las funciones de supervisor. En todo caso debe tener información en el área respectiva y acredite experiencia suficiente para cumplir adecuadamente con sus funciones. La supervisión la ejercerá el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS** o quien delegue el ordenador del gasto.

CAPITULO XIV CONDICIONES DEL CONTRATO

14.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

a) Estudios y documentos previos.
b) La invitación a presentar propuestas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
c) La Oferta presentada por el Contratista

14.2. PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en la invitación a presentar propuesta y Estudios Previos, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.

14.3. CESION DEL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

14.4. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

14.5. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

14.6. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**Contrato de Interventoría". Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, el pago anticipado, el anticipo, obligaciones y derechos generales del Interventor, obligaciones de la Entidad, Garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario –RUT– y demás documentos necesarios para celebrar el contrato.

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

Revisó: Edwin Darío Cruz Mora
Profesional Especializado Contratado OASJ - RSC-CD-0429/2024

ANEXO – FORMATO No. 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA. **Proceso de Contratación:** CONVOCATORIA PÚBLICA No. [***Incluir número del proceso de contratación***]
OBJETO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

[***Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente***], identificado como aparece al pie de mi firma, [***obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente***], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Red Salud Casanare E.S.E., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y el Pliego de Condiciones del proceso de selección de referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2.015, Ley 1474 de 2011, Acuerdo 007 de 2021 - Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E., Resolución No. 692 de 2021 Manual de Procedimientos de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E. y demás disposiciones legales vigentes.
12. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.
13. Que he sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de las entidades sancionadoras. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO, RELACIONAR EN EL CUADRO LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS CONTRATOS ANTERIORES)
14. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
15. Que no hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

17. La Propuesta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.
19. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
20. Declaro que: [***Marque con una X la característica que aplica al Proponente***]

El Proponente es:	Persona Natural___ Persona Jurídica Nacional___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Unión Temporal_____ Consorcio___ Otro___
Grupo Empresarial	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: SI __ NO__ Nombre del Grupo Empresarial: _____. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz__ Subordinada___ Subsidiaria___ Filial____ Otro (indicar cuál)____
Composición de la Persona Jurídica	El Proponente cotiza en bolsa: SI__ NO__ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas) ***[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente)***

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón Social del Accionista

21. ***[Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada)*** La Oferta contiene información reservada en los siguientes folios **[Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]**
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	***[Nombre[***
Dirección y Ciudad	***(Dirección de la Empresa)***
Teléfono	***Teléfono de la Sociedad***
Correo Electrónico	***Dirección de correo de la sociedad.***

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el **"Formulario 1 - Presupuesto oficial"** en caso de resultar adjudicatario

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Bienes y Servicios nacionales

Bienes y servicios extranjeros con Participación nacional

26. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
27. Adjunto a la presente propuesta el medio magnético editable que contiene la totalidad de los anexos en Excel.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____, a los _____ (*fecha en letras y números*) días del mes (*mes*) de dos mil veintitres (2023).

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del Representante Legal_____
C.C. No _____ expedida en_____
Matricula Profesional No. _____ ***(anexar copia)***
Dirección de Correo
Correo Electrónico
Telefax
Ciudad

_____
Firma del Proponente o de su representante legal

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo _____ Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No._____ y C. C. No. _____de _____ avalo la presente propuesta".

_____
Firma del Proponente o de su representante legal

SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL PROPONENTE CON LA OFERTA RESPECTIVA. SI ES PERSONA JURÍDICA, POR QUIEN CONFORME A LA LEY ESTÉ FACULTADO. SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL POR QUIEN HAYA SIDO DESIGNADO REPRESENTANTE EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN; SI ES PERSONA NATURAL, POR ELLA MISMA; SI ACTÚA EN CALIDAD DE APODERADO, DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO POR QUIEN TENGA LA LEGITIMACIÓN PARA HACERLO, CASO EN EL CUAL DEBE ANEXAR EL PODER CORRESPONDIENTE

ANEXO – FORMATO No. 02. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

El (los) suscrito(s) a saber: ***(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURI***

DICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en , identificado con ***(DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN),*** quien obra en calidad de , Quien (es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, de acuerdo a las siguientes declaraciones

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **RED SALUD CASANARE E.S.E** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación ***[Insertar información]***.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación ***[Insertar información]***

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación ***[Insertar información]*** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ***[Insertar información]*** días del mes de ***[Insertar información]*** del año ***[Insertar información]***

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Proponente
NIT
Representante Legal
C.C. No.

ANEXO – FORMATO No. 03. - MODELO DE INTEGRACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

Los suscritos, ***(nombre del representante legal de integrante No 01 y nombre del representante legal del Integrante No 2),*** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ***(nombre o razón social del Integrante No 01 y nombre o razón social del integrante No 02)***., respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

1. Que RED SALUD CASANARE E.S.E., dio apertura al Proceso de Contratación denominado **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**, que tiene por objeto ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***. De conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos y pliegos de condiciones expedidos por la mencionada entidad.
2. Que los pliegos de condiciones para el mencionado Proceso permiten la participación de CONSORCIOS para la presentación de propuestas.
3. Que las Partes aquí firmantes hemos decidido presentar una propuesta conjunta bajo la modalidad de CONSORCIOS para participar en el proceso de contratación.

Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con RED SALUD CASANARE E.S.E.
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de RED SALUD CASANARE E.S.E.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso de selección.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante RED SALUD CASANARE E.S.E., la autorización correspondiente.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del CONSORCIO ***[nombre del Consorcio],*** hemos designado como representante a ***[Insertar información]***, identificado con la cédula de ciudadanía número ***[Insertar información].***

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración, presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso que RED SALUD CASANARE E.S.E., seleccione la propuesta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los requerimientos que formule RED SALUD CASANARE E.S.E.
- relacionados con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de los pliegos de condiciones
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.

- Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

11. EL Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del Integrante	Compromiso (%)[2]
Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio	*(Indique el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes*

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al CIEN POR CIENTO (100%)

12. El Consorcio se denomina CONSORCIO ***[Insertar información]***
13. El objeto del CONSORCIO es ***[Insertar información]***
14. La duración del CONSORCIO es de ***[Insertar información]***
15. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
16. El representante del CONSORCIO es ***[Insertar información]*** identificado con la cédula de ciudadanía No. ***[Insertar información]***, de ***[Insertar información]***, quien está expresamente con facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración, presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso que RED SALUD CASANARE E.S.E., seleccione la propuesta de este CONSORCIO. En especial tiene facultades suficientes para:
    - Presentar la Propuesta.
    - Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
    - Atender todos los requerimientos que formule RED SALUD CASANARE E.S.E., relacionados con aclaraciones a la Propuesta.
    - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de los pliegos de condiciones.
    - Suscribir el contrato.
    - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.
    - Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.
17. El representante suplente del CONSORCIO es ***[Insertar información]*** identificado con C. C. No. ***[Insertar información]*** de ***[Insertar información]*** quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. ***[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio]***
18. El señor (a) ***[Indicar el nombre del representante legal del Consorcio]*** acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO ***[Nombre del Consorcio]***
19. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [***Nombre del Integrante o Nombre de todos los Integrantes]***
20. ***[Las Entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes]***
21. El domicilio del CONSORCIO es:
    Dirección de Correo ***[Insertar información]***
    Dirección Electrónica ***[Insertar información]***
    Teléfono ***[Insertar información]***
    Ciudad ***[Insertar información]***

En constancia se firma en ***[Insertar información]*** a los ***[Insertar información]*** días del mes de ***[Insertar información]*** de 20__.

Nombre del Proponente o Representante Legal de cada uno de los Integrantes	Nombre del Proponente o Representante Legal de cada uno de los Integrantes
Nombre y Firma del representante del Consorcio	Nombre y Firma del Suplente del Consorcio

LOS PROPONENTES PODRÁN ADICIONAR EL CONTENIDO DE ESTE ANEXO, SIEMPRE QUE EL MISMO CONTENGA LA INFORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN ÉL

ANEXO – FORMATO No. 04. MODELO DE INTEGRACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar y fecha

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

Los suscritos, ***(nombre del representante legal de integrante No 01 y nombre del representante legal del Integrante No 2),*** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ***(nombre o razón social del Integrante No 01 y nombre o razón social del integrante No 02)***., respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

1. Que RED SALUD CASANARE E.S.E., dio apertura al Proceso de Contratación denominado **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**, que tiene por objeto ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***. De conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos y pliegos de condiciones expedidos por la mencionada entidad.
2. Que los pliegos de condiciones para el mencionado Proceso permiten la participación de Uniones Temporales para la presentación de propuestas.
3. Que las Partes aquí firmantes hemos decidido presentar una propuesta conjunta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de contratación.

Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con RED SALUD CASANARE E.S.E.
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
5. No ceder su participación en la Unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de RED SALUD CASANARE E.S.E.
7. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
8. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso de selección.
9. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
10. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
11. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante RED SALUD CASANARE E.S.E., la autorización correspondiente.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal ***[nombre de la Unión Temporal]***, hemos designado como representante a ***[Insertar información]***, identificado con la cédula de ciudadanía número ***[Insertar información].***

12. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y Términos en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%)(2)	Nombre del Integrante a cargo de la actividad.
En este cuadro se debe discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada	*(Indique el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar)*	

uno de los integrantes de la unión Temporal en los términos de Anexo 5 de la propuesta	*(En el evento que la actividad sea re4alizada por dos (02) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en el relación con cada miembro)*	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al CIEN POR CIENTO (100%)

13. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ***[Insertar información]***
14. El objeto de la unión temporal es ***[Insertar información]***
15. La duración de la unión temporal es de ***[Insertar información]***
16. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
17. El representante de la unión temporal es ***[Insertar información]*** identificado con la cédula de ciudadanía No. ***[Insertar información]***, de ***[Insertar información]***, quien está expresamente con facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración, presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso que RED SALUD CASANARE E.S.E., seleccione la propuesta de esta Unión Temporal. En especial tiene facultades suficientes para:
    - Presentar la Propuesta.
    - Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
    - Atender todos los requerimientos que formule RED SALUD CASANARE E.S.E., relacionados con aclaraciones a la Propuesta.
    - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de los pliegos de condiciones.
    - Suscribir el contrato.
    - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.
    - Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.
18. El representante suplente de la unión temporal es ***[Insertar información]*** identificado con C. C. No. ***[Insertar información]*** de ***[Insertar información]*** quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. ***[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal]***
19. El señor (a) ***[Indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal]*** acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ***[Nombre de la Unión Temporal]***
20. ***[Las Entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes]***
21. El domicilio de la UNIÓN TEMPORAL es:
    Dirección de Correo ***[Insertar información]***
    Dirección Electrónica ***[Insertar información]***
    Teléfono ***[Insertar información]***
    Ciudad ***[Insertar información]***

En constancia se firma en ***[Insertar información]*** a los ***[Insertar información]*** días del mes de ***[Insertar información]*** de 20__.

Nombre del Proponente o Representante Legal de cada uno de los Integrantes	Nombre del Proponente o Representante Legal de cada uno de los Integrantes
Nombre y Firma del representante de la Unión Temporal	Nombre y Firma del Suplente de la Unión Temporal

LOS PROPONENTES PODRÁN ADICIONAR EL CONTENIDO DE ESTE ANEXO, SIEMPRE QUE EL MISMO CONTENGA LA INFORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN ÉL

ANEXO – FORMATO No. 05 - CERTIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Personas Jurídicas)

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Lugar y fecha

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

[*Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia*].

[*Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:*]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [***Incluir el número de identificación]*** en mi condición de representante legal de ***[Incluir la razón social de la persona jurídica]*** identificada con NIT [***Incluir el NIT],*** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[***Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda]*** identificado con **[Incluir el número de identificación],** y con tarjeta profesional No. ***[Incluir Número de tarjeta profesional]*** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ***[Incluir la razón social de la persona jurídica]*** identificada con NIT ***[Incluir el NIT],*** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con **[Incluir el número de identificación]** en mi condición de representante legal de *[Incluir la razón social de la persona jurídica]* identificada con NIT ***[Incluir el NIT],*** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía a partir de ***[fecha de constitución].*** Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con ***[Incluir el número de identificación],*** y con tarjeta profesional No. ***[Incluir Numero de tarjea profesional]*** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [***Incluir la Razón social de la persona jurídica]*** identificada con NIT ***[Incluir el NIT],*** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía a partir de ***[fecha de constitución].*** Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con ***[Incluir el número de identificación],*** en mi condición de ***[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal]*** de ***[Incluir la razón social de la persona jurídica]*** identificada con NIT ***[Incluir el NIT],*** bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar

ANEXO – FORMATO No. 06. CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Persona Natural) – ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Lugar y fecha

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados **(En caso de tener empleados a cargo)** a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigible a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Proceso de Selección.

Nota. Para relacionar el pago de aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma _____

ANEXO – FORMATO No. 07. - PROPUESTA ECONÓMICA

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
ASUNTO: *[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]*

PROPONENTE: _____

FORMULARIO 1 - GLOBAL		
VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA		
Lote: [Indicar el lote]		
OBJETO LOTE:		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA
1	Valor de su propuesta sin IVA	$ -
2	Valor del IVA	$ -
3	Valor total de la propuesta	$ -
FIRMAS:		
Nombre y firma del representante legal del Proponente		

NUMERO DE LOTE O SEGMENTO	OBJETO DEL PROYECTO, LOTE O SEGMENTO		VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA) INDIVIDUAL DE PAPS O CAPS	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA) VALOR TOTAL LOTE	PRIMER PAGO PARCIAL (Componente Tecnico, Ambiental, Administrativo, Financiero, Contable, Juridico) PAGO AVANCE AL 30%		SEGUNDO PAGO PARCIAL (Componente Tecnico, Ambiental, Administrativo, Financiero, Contable, Juridico) PAGO AVANCE AL 60%		TERCER PAGO PARCIAL (Componente Tecnico, Ambiental, Administrativo, Financiero, Contable, Juridico) PAGO AVANCE AL 90%		PAGO FINAL/LIQUIDACION (Componente Tecnico, Ambiental, Administrativo, Financiero, Contable, Juridico) PAGO AVANCE AL 100%	
	LOTE	SECTOR ADECUACION										
LOTE [Incluir el Numero del Lote]	LOTE [Incluir el Numero del Lote]. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) o (CAPS) DE LAS VEREDAD [Incluir el nombre de los PAPS o CAPS Segun corresponda de la Veredas] LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE [Incluir el nombre del Municipio Segun corresponda], CASANARE.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DEL [Incluir el nombre del PAPS o CAPS Segun corresponda], LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE [Incluir el nombre del Municipio Segun corresponda], CASANARE.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
		ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DEL [Incluir el nombre del PAPS o CAPS Segun corresponda], LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE [Incluir el nombre del Municipio Segun corresponda], CASANARE.	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	
		ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DEL [Incluir el nombre del PAPS o CAPS Segun corresponda], LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE [Incluir el nombre del Municipio Segun corresponda], CASANARE.	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	
		ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DEL [Incluir el nombre del PAPS o CAPS Segun corresponda], LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE [Incluir el nombre del Municipio Segun corresponda], CASANARE.	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	

		ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DEL [Incluir el nombre del PAPS o CAPS Segun corresponda], LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE [Incluir el nombre del Municipio Segun corresponda], CASANARE.	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	
		ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DEL [Incluir el nombre del PAPS o CAPS Segun corresponda], LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE [Incluir el nombre del Municipio Segun corresponda], CASANARE.	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	

ANEXO – FORMATO No 08. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**

ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

PROPONENTE : _____

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o juridicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos.
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o juridicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o juridicas sin domicilio o sucursal en Colombia]		
1		[Señalar si el Contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General" o "Experiencia Especifica".]													
2															
3															
4															
5															

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.
NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.
NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, segun corresponda.
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.
Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.
Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.
Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.
Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"
Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.
Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.
Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV
Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.
De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

_____
Nombre
Representante Legal del Proponente

Nota: Los soportes de la experiencia específica será verificada de acuerdo a la información consignada en el RUP. Cada uno de los contratos debe estar completamente ejecutado dentro del período establecido por este pliego y corresponder al objeto del proceso de selección.

ANEXO - FORMATO No 09. CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

Lugar y fecha

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, me comprometo a prestar mis Servicios Profesionales como _____ en el cargo de _____a la [***empresa / Consorcio / Unión Temporal***)_____ y con una dedicación del _____, para el desarrollo del objeto contractual_____ en caso de que resultare adjudicataria de la presente convocatoria la ***(empresa / Consorcio / Unión Temporal)***.

Atentamente,

_____
Nombre
Cedula de Ciudadanía
T.P. o M.P.

_____
Nombre
Representante Legal del Proponente

ANEXO – FORMATO No 10. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

PROPONENTE
NOMBRE DEL PROFESIONAL
PROFESIÓN
FECHA DE GRADO
FECHA EXP MATRICULA
MATRICULA PROFRESIONAL No
TITULO DE POSGRADO

CARGO:
UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD

No Contrato	Objeto Contrato	Empresa Contratante	Entidad con la que tuvo relación	Actividad Desarrollada	Valor Contrato en pesos	Valor Contrato SMMLV	Fecha Inicio	Fecha Term	No Años
								TOTAL TIEMPO (AÑOS)	

_____
Nombre
Cédula de Ciudadanía
T.P. o M.P.

_____
Nombre
Representante Legal del Proponente

ANEXO – FORMATO No 11. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS)

Lugar y fecha

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA: [Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]
ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

Proponente:	

[La información financiera debe presentarse en Pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el Términos de Referencia. Las Sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa Matriz]

La Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión a Pesos Colombianos de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante 1 (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante 2 (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante 3 (Valor en Pesos Colombianos)
Activo corriente				
Activo Total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses[4]				
Fecha de corte de los Estados Financieros				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

CAPACIDAD FINANCIERA

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante 1	Índice del integrante 2	Índice del integrante 3
Índice de liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[4] Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la Capacidad Financiera y Organizacional], emitidos en [Incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad del juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente		Firma revisor fiscal o contador
Nombre: "nombre"		Nombre: "nombre"
Documento de Identidad: "numero de documento de identidad"		Documento de Identidad: "numero de documento de identidad"

ANEXO – FORMATO No 12. ACREDITACIÓN MIPYME

Lugar y fecha

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

[Incluir nombre o integrante Persona Natural y/o contador Público o Representante Legal de la Persona Jurídica o de Revisor Fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]. Identificados con ***[Incluir el número de identificación]*** actuando en representación de ***[Indicar nombre del Proponente o Integrante de Proponente Plural]*** declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como; ***[Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa]*** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para la acreditación de desempate establecida en el literal c del numeral 10, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción.

Adicionalmente los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 20___

[En el evento que sea un Proponente Persona Natural quien presente la oferta incluir las firmas de la siguiente manera]:

Nombre y firma del Proponente o Integrante persona Natural y Contador Público

[En el evento que sea un Proponente persona Jurídica quien presente la oferta incluir firmas de la siguiente manera]:

Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para la empresa obligada por ley o del representante legal y contador público según corresponda.

ANEXO – FORMATO No 13A. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Este Formato se diligencia por los Proponentes Persona Jurídica o los Integrantes que sean personas jurídicas del Proponentye Plural cuyo porcentaje de participación sea el menos de DIEZ PORCIENTO (10%) y acrediten la condición de emprendimientos y empresa de mujeres

Lugar y fecha

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

[Incluir nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica o de Revisor Fiscal según corresponda]. Identificado con ***[Incluir el número de identificación]*** en mi condición de ***[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal]*** de ***[Incluir la razón social de la persona jurídica]*** Identificado con NIT ***[Incluir el NIT],*** en adelante el Proponente, ACREDITAMOS la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

El **Proponente escogerá una de las siguientes DOS (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa mujer**

[opción 1 Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [***Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición]***

[opción 2 Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estás han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año].

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) personas que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) personas que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las Dos (02) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresa de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.14 del Decreto 1082 de 2015].

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ del mes _____ de 20____.

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre _____
Cargo _____
Documento de Identidad_____

_____
Nombre y Firma del Contador o Revisor Fiscal según aplique

ANEXO – FORMATO No 13B. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

Este Formato se diligencia por los Proponentes Persona Natural o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea el menos de DIEZ PORCIENTO (10%) y acrediten la condición de emprendimientos y empresa de mujeres

Lugar y fecha

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

[Incluir el nombre de la Persona Natural]. Identificado con ***[Incluir el número de identificación]*** en mi condición de mujer en adelante al Proponente, CERTIFICO la condición se ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio ***[Indicar el nombre del establecimiento de comercio]*** Identificado con NIT ***[Incluir el NIT],*** durante al menos al último año anterior contado a partir de la fecha del Cierre del Proceso de Contratación

Para acreditar la anterior circunstancia aporto ***[copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según aplique]***

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ del mes _____ de 20____.

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre _____
Cargo _____
Documento de Identidad_____

ANEXO – FORMATO No 14. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Lugar y fecha

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con la empresa RED SALUD CASANARE E.S.E., de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con RED SALUD CASANARE E.S.E.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con RED SALUD CASANARE E.S.E.

_____
Nombre
Representante Legal

ANEXO – FORMATO No 15. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Lugar y fecha

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Año de Imposición de la Multa	Tipo de Multa o Sanción

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO E'STE HECHO.

_____
Firma del proponente o de su representante legal
Nombre proponente o representante legal
C.C. o NIT del proponente o representante legal

ANEXO – FORMATO No 16. PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas
9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación, igualmente las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de selección.
10. Abstenernos dé hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de *valor* contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato
17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

19. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
20. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
21. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración; manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

_____

Nombre
Representante Legal

ANEXO – FORMATO No 17. DOCUMENTO DE ABONO A LA PROPUESTA

Para diligenciar cuando el Representante Legal de la persona jurídica **no sea profesional del área de la ingeniería civil y/o arquitectura.**

Lugar y fecha

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

"De acuerdo con lo expresado en el artículo 20 de Ley 842 de 9 de Octubre de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente oferta no es **profesional del área de la ingeniería civil y/o arquitectura**, _____(nombres y apellidos) de profesión (XXXXXXXXX) con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente oferta: (objeto de la contratación).

_____
(*Firma de quien abona la oferta*)

ANEXO A LA PRESENTE: Cédula de ciudadanía de quien abona y tarjeta profesional de la especialidad objeto del abono y certificado de conducta de la profesión.

ANEXO – FORMATO No 18. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrase al titular al momento de solicitar su autorización].

Lugar y fecha

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "*Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales*" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por RED SALUD CASANARE E.S.E. de lo siguiente:

1. RED SALUD CASANARE E.S.E., actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 2.3.1, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación publica, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia Intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación		

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 2.3.1, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación

Derechos del titular
Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por RED SALUD CASANARE E.S.E., para la atención al Público, la línea de atención nacional (+57 6320418), el correo electrónico contactenos@redsaludcasanare.gov.co y las oficinas de atención, cuya información puedo consultar en www.redsaludcasanare.gov.co disponibles de Lunes a Viernes de 07:00 a.m., a 05:00 p.m..

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a RED SALUD CASANARE E.S.E., para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en www.redsaludcasanare.gov.co y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

_____

Nombre
Firma
Identificación
Fecha

ANEXO – FORMATO 19A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Lugar y fecha

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].
Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO - FORMATO 19B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

ANEXO - FORMATO 20 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-74
Yopal - Casanare.

REFERENCIA: **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**

ASUNTO: ***[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote al cual se presenta oferta]***

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personalNombre y Apellidos

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]